Serie Política Fiscal 63

DESCENTRALIZACION FISCAL EN NICARAGUA

Yader Baldizón

PROYECTO REGIONAL DE DESCENTRALIZACION FISCAL
CEPAL - GTZ

NACIONES UNIDAS
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE
Santiago de Chile, 1994

LC/L.866
Octubre de 1994

Este documento fue elaborado por el Sr. Yader Baldizón, Consultor, para el Proyecto Regional (CEPAL/GTZ), sobre Descentralización Fiscal. El autor agradece los comentarios de los Sres. Gabriel Aghón y Carlos Casas, experto principal y consultor del mismo proyecto respectivamente

Las opiniones expresadas en este trabajo, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de la exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Organización.

INDICE

PREFACIO 5

RESUMEN EJECUTIVO 7

I INTRODUCCIÓN. 13

II ANTECEDENTES DE LA DESCENTRALIZACIÓN 15

1. La organización del Estado en los años 70. 15
2. La década de los 80. 16

III SITUACIÓN ACTUAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN. 19

1. La Estructura actual del Estado Nicaragüense. 19
2. Situación actual de la descentralización fiscal. 21
3. Condiciones para la descentralización fiscal municipal 23

IV PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS DE NICARAGUA 25

1. Condiciones Socio-Económicas de Nicaragua en el Período 1990/1992 25
2. Evolución Económica Reciente 25

V EL SISTEMA FISCAL DEL GOBIERNO CENTRAL 31

1. Sistema Fiscal 31
2. Competencias, organización territorial y financiamiento 34

VI EL SISTEMA MUNICIPAL EN NICARAGUA 37

1. Marco Jurídico Municipal 37
2. Competencias municipales 38
3. El financiamiento municipal 40
   - 3.1 El Plan de Arbitrios 41
   - 3.2 Ingresos tributarios 42
     - 3.2.1 Matrícula Municipal 42
     - 3.2.2 Impuesto Sobre Ingresos 43
     - 3.2.3 Nuevos Impuestos Municipales 44
     - 3.2.4 Tasas Municipales 46

3.3 Transferencias del Gobierno Central 47
3.4 Otros Ingresos Municipales. 52

VII PERSPECTIVAS 53

VIII RECOMENDACIONES. 59

NOTAS 61

BIBLIOGRAFIA 64

ANEXOS 66

PREFACIO

La Serie Política Fiscal tiene el propósito de divulgar los resultados de trabajos impulsados por el Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL/PNUD y por el Proyecto Regional sobre Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ

Ambos proyectos operan de manera coordinada, con objetivos y actividades que cubren una vasta gama de temas relativos a las finanzas públicas y a la política fiscal de los países de América Latina y el Caribe.

El trabajo aquí presentado se inscribe dentro del campo de actividades desarrolladas por el Proyecto Regional sobre Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ. En él se analiza la experiencia descentralizadora en Nicaragua. En este país luego de un período bastante extenso de centralismo, se inició una etapa de delegación de competencias hacia los gobiernos locales. Este desarrollo fue originado por las fuertes presiones fiscales que afrontaba el gobierno central al término de la guerra que dejó al país sumido en una profunda crisis económica. Ante la falencia del gobierno central se optó por la descentralización, la cual también se piensa es un elemento importante dentro de la nueva estrategia de desarrollo que ha iniciado el país. Este proceso, dada las adversas condiciones iniciales está sometido a vaivenes que han originado ciertos problemas que se espera se puedan superar en el largo plazo. Como todo proceso de descentralización, afronta una etapa de transición que es muy costosa dadas las pobres capacidades de los gobiernos locales y las reticencias típicas de funcionarios del gobierno central que en muchos casos obstaculizan el proyecto. Sin embargo, dado que creemos que la descentralización es un herramienta eficaz para el logro de objetivos de eficiencia y en menor medida de distribución y estabilización, resulta interesante analizar esta experiencia con el fin de identificar los problemas que se presentan y plantear algunas soluciones a los mismos. Sin pretender ser muy exhaustivos en el análisis, creemos que el presente documento cumple con los objetivos del Proyecto Regional (CEPAL/GTZ) de Descentralización Fiscal.

Es de esperar que la presente publicación contribuya a una amplia divulgación de estas materias, tanto entre autoridades responsables por la formulación, diseño e implementación de la política de descentralización fiscal, como entre investigadores, docentes y especialistas en finanzas públicas del sector público y privado.

RESUMEN EJECUTIVO

I. Introducción

Tres macroregiones pueden identificarse rápidamente en el territorio nacional; La macroregión del Pacífico donde esta la mayor concentración poblacional, La macroregión Central con alguna incipiente infraestructura de extracción, y por último la macroregión de la Costa Atlántica relativamente aislada del resto del territorio nacional por las condiciones de accesibilidad desde el interior del país.

A partir de las condiciones adversas como consecuencias de las limitaciones estructurales y desigualdades territoriales, es que surge la necesidad de adentrarnos en la definición de un proceso de descentralización hacia los gobiernos municipales.

No pueden quedar al margen las condiciones transitorias de la sociedad, caracterizadas actualmente por las limitantes de poseer un alto grado de polarización política; lo que demanda la necesidad urgente de que éste proceso de descentralización contenga la participación y el consenso de todos los sectores de la sociedad.

Para ello es necesario potenciar las capacidades y potencialidades de los gobiernos locales dándoles mayores capacidades jurídicas y ampliando sus competencias con sus respectivas capacidades financieras para emprender este proceso.

II. Antecedentes y Situación Actual de la Descentralización en Nicaragua

Nicaragua al igual que todos los países de Latinoamérica describe un comportamiento tendiente a la centralización, cuya expresión ha tenido diferentes forma de manifestarse a lo largo de la historia, sin embargo se han realizado esfuerzos que en la actualidad pueden ser considerados como condiciones óptimas para el impulso de una estrategia descentralizadora que dinamice la estructura organizativa de la sociedad Nicaragüense.

Sumando todas las experiencias que en las últimas dos décadas se han desarrollado, podemos afirmar que estamos en presencia de todo un esquema social, político e inclusive económico que favorece la descentralización expresado de la siguiente manera: Existe una nueva dinámica en los gobiernos locales, actualmente son autoridades electas. Por su parte el Gobierno Central define algunas estrategias con ribetes de descentralización de la administración pública, sobre la base de expresiones institucionales territoriales. Existe además, una mayor demanda de la sociedad por participar en los procesos del desarrollo

local. Los Gobiernos Locales comienzan incluso a ser tomados en consideración como eventuales instancias de coordinación para el desarrollo económico, etc.

Los Gobiernos Municipales han demostrado tener capacidad de autofinanciarse y de ejecutar eficientemente programas de inversión lo que los incorpora dentro de las potencialidades para organizar eficientemente la prestación de los Servicios a la población.

III. Principales Características Socio Económicas de Nicaragua

El entorno socioeconómico que ha caracterizado la economía Nicaragüense, está impregnado de grandes desequilibrios macroeconómicos, expresados de diversas formas, tales como: fenómenos "hiperinflacionarios", un déficit fiscal extremadamente ensanchado, una paridad cambiaria sobreestimada, culminando todo este panorama con una deuda externa mayor a los 10,000 millones de Dólares.

Durante la década de los 80, la política económica se caracterizó por una tendencia económica expansiva, sustentada en un abundante flujo de ayuda externa que le permitió obtener significativas tasas de crecimiento. El PIB se incrementó en 10.5%, 5.3%, y el 4.6% durante los años 1980, 1981 y 1983 respectivamente, sin embargo ya para la mitad de esta década se desacelera el flujo de la ayuda externa, repercutiendo de forma directa en la capacidad de importación del país. Los instrumentos de política económica utilizados en la fase expansiva fueron: el acelerado incremento del déficit fiscal a través del incremento del crédito interno obligando necesariamente al endeudamiento externo. Desde el punto de vista de la oferta interna, el sector primario, secundario y de servicios, aportaron el 23.2%, 26.5% y 50.3% del valor agregado, respectivamente y durante el período 1980-1989.

Es necesario destacar el cambio sustantivo en los agentes económicos, principalmente el sector público, en donde su protagonismo fue cada vez más prevaleciente, pasando su participación en el PIB de un 14% a más del 45% en el año 89; sin embargo, la participación del estado en el sector agrícola es solamente del 25% .

Como consecuencias de la aplicación de estas políticas económicas durante la década de los 80, que sumado a los efectos de guerra civil, el embargo económico que sufrió el país durante los últimos años de la década de los 80, dieron como resultado una declinación de Producto Interno Bruto (PIB), que establecieron además el entorno socioeconómico para la década de los 90.

Para la década de los noventa, se tiene superada la limitante de la guerra civil, levantado el embargo económico y se pone en marcha un programa económico conocido como el programa de Ajustes Estructurales de la Economía Nicaragüense, entre sus aspectos más relevantes se encuentra: Se implementa la tercera reforma monetaria que la economía ha experimentado en el siglo XX.

Se inicia un proceso gradual de ajuste de la paridad cambiaria, Se reduce de forma acelerada el gasto público. El sistema arancelario se disminuye aceleradamente lo que provoca un ingreso masivo de productos al mercado interno. Complementariamente se

permitió la operación de 6 bancos privados lo que asociado al sustancial incremento del financiamiento externo, contribuyó a la estabilidad en la paridad cambiaria.

Para 1992 los recursos externos mantuvieron un nivel similar al del año 1991 en lo que se refiere a magnitudes que es de unos US 680.0 millones de dólares; sin embargo, la poca fluidez de esos recursos no permitió un desevolvimiento normal de la economía.

A pesar de que el país pudo restablecer sus relaciones crediticias con los organismos internacionales, su situación externa es muy frágil y altamente dependiente del financiamiento concesional, igualmente su producción está muy vinculada a las tendencias y fluctuaciones de los precios internacionales del café y algodón, que han expresado un comportamiento descendiente en los últimos tiempos.

IV. El Sistema Fiscal del Gobierno Central

En el país actualmente existe una estrategia fiscal acorde con el programa de ajustes. El mejoramiento de las operaciones fiscales es uno de los objetivos principales del actual programa de ajustes económico, que en lo fundamental pretende el mejoramiento de la recaudación fiscal y una ejecución ajustada a lo programado del gasto.

Con una serie de medidas fiscales denominada Reformas fiscales, se pretende incorporar el sector fiscal como una variable económica fundamental de soporte del programa de ajustes estructurales, éstas medidas en lo fundamental son:

Continuar reforzando el proceso de estabilización y ajuste de la Economía, mediante la disciplina fiscal que consiste en un mayor esfuerzo en la captación de ingresos vía impuestos indirectos y administración tributaria.

La política arancelaria pretende la armonización del sistema arancelario regional (Centroamericano), ello implica continuar con la reducción de los impuestos selectivos de consumo a los bienes importados, acordes con el tratamiento de excepcionalidad otorgada por el resto de los países Centroamericanos a Nicaragua.

Como consecuencia de las medidas implementadas fue posible una reducción del déficit fiscal desde un 31.2% en 1990, hasta un 10.8% en 1992.

Se eliminaron los subsidios a los diferentes sectores productivos obligándolos a mantener tarifas reales en las empresas del sector público.

Otro de los mecanismos utilizados es la ampliación del universo tributario y la simplificación de los impuestos, en lo que respecta a la tributación fiscal no incorporando dentro de esta simplificación la tributación municipal.

V. El Sistema Municipal en Nicaragua.

La Constitución política de Nicaragua en su Artículo 176, define de forma global el régimen municipal del país, otorgándole la cualidad de ser la unidad base de la división político administrativa del país. El municipio además posee las siguientes características:

A. Los municipios gozan de Autonomía, sin detrimento de las facultades del Gobierno Central.

B. La elección de las autoridades Municipales se realiza por parte de los ciudadanos a través del voto directo.

C. El Gobierno y la administración de los Municipios pertenece a un concejo Municipal, el cual es elegido por los ciudadanos.

La ley N° 40 conocida también como Ley de Municipalidades, es una ley macro que define los conceptos de las relaciones, conformación, etc., de los Gobiernos Locales, Los Municipios; en otras palabras, define muchos aspectos de la vida Municipal. Actualmente esta ley no está reglamentada lo que ofrece un espacio amplio donde los municipios pueden desarrollarse; sin embargo, estas condiciones son también favorables para la violación de la autonomía municipal por parte de los poderes del estado. Esta ley le confiere además a las municipalidades competencias y sus relaciones con las demás instituciones existentes, al igual que expresa las competencias que se comparten con otros organismos.

Los ingresos municipales provienen de los siguientes fuentes de financiamientos:

A. Ingresos Tributarios (Impuestos, tasas y contribuciones).
B. Donaciones
C. Ingresos Patrimoniales (Empresas, ventas de Bienes, etc.,
D. Transferencias del Gobierno Central.
E. Otros ingresos (ingresos financieros etc,.)

VI. Principales Conclusiones

Es necesario el impulso de un proceso de descentralización en general incluyendo la fiscal como base de la dimensión que la descentralización político-administrativo pueda adquirir. Este proceso debe contener un alto grado de participación de los diferentes sectores de la sociedad principalmente los más afectados con decisiones de este tipo.

Debe formularse un marco jurídico que establezca las bases referenciales de los cauces por los que transitará la descentralización Administrativa y Fiscal.

El municipio debe de jugar un papel dinamizador de este proceso, para ello es importante lograr un "Convenio de Cooperación" con el poder Ejecutivo que maximice y canalice los esfuerzos que en este sentido realicen las municipalidades.

Es necesario que las instancias responsables del sistema fiscal nacional y municipal inicien un trabajo armonizado en donde no prevalezcan los criterios de un sistema sobre el otro, aduciendo como fundamento las necesidades nacionales, de manera tal que siempre asuman los intereses globales sin considerar los esfuerzos locales.

Es necesario mantener las actuales condiciones del sistema tributario y a partir de ello realizar las reformas necesarias para el impulso de una estrategia de descentralización.

Debe considerase dentro del marco jurídico el establecimiento de las relaciones entre los sistemas de ingresos con relación a la ejecución de los sistemas de gastos con respecto al nivel de prestación de los servicios.

Es de suma necesidad el establecimiento claro de los procedimientos que penalicen las violaciones que se generen dentro del establecimiento de las relaciones en cada instancia que participa dentro del proceso, para la cual se sugiere la incorporación del Poder Judicial de una forma dinámica en el proceso.

VII. Recomendaciones

Independientemente de la dinámica con que se impulse el proceso de descentralización, debe de realizarse desde ya, una serie de acciones que contribuyan a agilizar en el futuro, este proceso, al respecto queremos plantear algunas acciones que consideramos deben de ejecutarse de forma inmediata y que son necesarias para lograr los objetivos planteados y que son los siguientes:

1. Realizar un inventario Jurídico tendiente a conocer realmente las condiciones en que se encuentra el sistema de tributación de Nicaragua, que ponga en evidencia las contraposiciones que en la actualidad las leyes poseen y que compiten con las instancias rectoras establecidos por ley, para cobrar impuestos, para ello se debe de considerar el trabajo recientemente concluido por los hermanos Báez que se titula "TODO SOBRE IMPUESTOS EN NICARAGUA". El inventario pretenderá hacer propuestas efectivas para superar las contraposiciones.

2. Es necesario además realizar un diagnóstico situacional en que se encuentran las competencias que actualmente tienen las diferentes instancias del Gobierno Central y Local para determinar posibles duplicidades entre ellos que por ende duplica los gastos para la prestación de un mismo servicio.

3. Realizar un proceso de ordenamiento catastral y actualización del universo de contribuyentes de forma conjunta entre la tributación fiscal y municipal.

4. Iniciar un proceso sostenido de capacitación con conjugue los procesos investigativos antes señalados con la realidad cotidiana de los funcionarios que ejecutan el sistema de tributación nacional. Este proceso debe de contar con el esfuerzo conjunto de todos los organismos que apoyan un proceso de descentralización en Nicaragua independientemente de la esfera a la que está dirigida su cooperación, de lo que se trata es de optimizar la cooperación.

5. Elaborar propuesta de ley sobre descentralización fiscal cuya aplicación en su etapa inicial, tenga un carácter de pilotaje para asimilar sus resultados tendientes a ser generalizados posteriormente.

I.INTRODUCCIÓN

El modelo económico nicaragüense, ligado a la producción de materias primas para su exportación, incidió en la organización del Estado y en la estructura productiva nacional. Actualmente existe una alta concentración de las fuerzas productivas en las principales ciudades del pacifico, población, infraestructura, servicios, medios de comunicación etc.

Se pueden identificar tres macro-regiones en todo el territorio nacional, la macro-región del pacifico, donde esta la mayor concentración, la macro-región central con alguna infraestructura de extracción y la macro-región de la costa atlántica, casi aislada del resto del territorio.

Los Gobiernos de Nicaragua en épocas anteriores se han caracterizado por ser eminentemente centralistas, ninguno de los modelos centralistas aplicados en Nicaragua ha logrado una estabilidad social. Las nuevas corrientes en el mundo desde la izquierda hasta la derecha están promoviendo acciones encaminadas hacia la descentralización.

Con serias limitaciones estructurales y desigualdades territoriales profundas, la descentralización hacia los gobiernos municipales se plantea como una estrategia de desarrollo económico y social del país, con los objetivos de reducir y hacer más eficiente el aparato del estatal, mejorar la prestación de servicios básicos a la población, potenciar el desarrollo económico local y consolidar la democracia en todo el territorio nacional.

Este proceso de descentralización esta enmarcado dentro de limitaciones económicas que afectan a la hacienda nacional y haciendas locales, lo que imposibilita la creación de nuevas estructuras administrativas y realización de proyectos de inversión de gran envergadura que puedan generar un desarrollo económico territorial sostenible, así como los fuertes conflictos políticos en una sociedad polarizada, todo esto hace necesario que este proceso tenga la participación y el consenso de todos los sectores involucrados, lo cual solo se puede lograr haciendo un trabajo de base desde los gobiernos locales.

Para ello se necesita potenciar las capacidades y potencialidades de los gobiernos locales, adecuándolos con un marco jurídico adecuado a las nuevas competencias y dándoles la oportunidad de obtener los recursos financieros necesarios, para impulsar sus programas de desarrollo.

Las ventajas que tienen las haciendas locales para convertirse en ejes del desarrollo económico y social de Nicaragua son las siguientes:

a. Como referencia inicial y por ende una de las mas importante, es la que refleja la gestión financiera de los gobiernos locales de Nicaragua, (léase las municipalidades), es el hecho de poseer un alto porcentaje de auto financiamiento,

sin que esto sea sinónimo de autosuficiencia financiera. Efectivamente las Municipalidades en los últimos 15 años han tenido una muy reducida cuota de transferencias financieras, ausencia casi total de programas nacionales para financiar proyectos de capital, por parte del Gobierno Central y si, por el contrario, han experimentado un incremento de sus competencias.

b. Los ingresos provenientes de la tributación municipal representaron en 1992 el 78 % de los ingresos de las localidades en promedio para las municipalidades. Para la alcaldía de Managua represento el 98% de sus ingresos. Los ingresos municipales representaron para 1992 el 3,38 % del PIB y el 23,8 % de los Ingresos Ordinarios del Estado. Ver cuadros Anexos 2A y 2B

c. Los niveles de rendimiento de las inversiones ejecutadas desde y por los municipios, demuestran un nivel óptimo para la realización de programas especiales de desarrollo con contraparte financiera de parte de las municipalidades.

d. La forma en que se regulan los ingresos tributarios (a través del Plan de Arbitrios), ofrece un amplio abanico de posibilidades y mecanismos para lograr los ingresos municipales, estos pueden provenir de: tasas por servicios, de impuestos municipales, contribuciones especiales, multas y por que no, eventualmente participar de los impuestos contenidos en el presupuesto nacional.

e El concejo Municipal, máximo órgano de gobierno en el municipio, está facultado por ley par aprobar el Plan de Arbitrio, así como el programa anual de ejecución presupuestario del municipio.

f. Desde el punto de vista del concepto fiscal las opciones tributarias de las municipalidades en Nicaragua son amplias y ofrecen un efecto de reciprocidad directa, entre el contribuyente y las calidades en las prestaciones de los servicios municipales.

g. El nivel de cobertura (98 % Managua y 78 % resto de municipios), que ofrece a las municipalidades sus ingresos tributarios, le otorga un nivel de competitividad para adoptar programas de financiamiento con contraparte financieras e implementar niveles de eficiencia en su ejecución, incrementando así los niveles de ingresos en pro de fortalecer la autonomía Municipal.

h. El incremento de las capacidades financiera a través de los sistemas recaudatorias propias y los ingresos provenientes de mecanismos de transferencias compensatorios, ofrecen además las posibilidades necesarias para el acceso de las municipalidades a los sistemas de créditos, la filosofía del sistema financiero de créditos, no solo se concentra en las posibilidades legales y los mecanismos de acceso que lo posibilitan, sino que demanda también capacidades reales que demuestren posibilidad de recuperación del crédito.

i. El sistema administrativo financiero aplicado por las municipalidades, así como la formación de sus cuadros de dirección facilitan la buena administración de los recursos municipales.

j. Estas condiciones proporcionan la base necesarias para el impulso de polítticas locales de desarrollo económico que redundarían en el incremento y ampliación de contribuyente generando nuevos contribuyentes que concluya en un incremento de las capacidades recaudatorias y por ende financieras de las municipalidades.

II. ANTECEDENTES DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN NICARAGUA

La organización de la administración pública se manifiesta según sus referentes sociales, sin embargo, incide en su tipología las influencias que el entorno mundial le transfiere.

Nicaragua no escapa a las condicionantes sociales y los entornos mundiales, para efecto de nuestro análisis haremos referencias rápidas de las características de la década de los 70, profundizaremos un poco en lo acontecido en la década de los 80, de forma tal que nos dé como resultado una concatenación con los procedimientos, acciones e iniciativas que en la actualidad se implementar y procurar avizorar tendencias de la descentralización en Nicaragua.

1. La Organización del Estado en la Década de los 70

Este período se caracteriza por una expresión centralizadora, como consecuencia de las condicionantes sociales y políticas de la época.

Un acontecimiento muy particular, que no necesariamente proviene de las condicionantes sociales y otros indicadores, es el conocido terremoto acontecido a principios de los 70, que destruyó completamente el centro de Managua, capital del país, marcó una característica poco comparable a otros procesos de organización de la administración pública.

Este fenómeno contribuyó a desarrollar acciones propias de un proceso descentralizador, obligando a realizar migraciones de la capital, que se encontraba destruida por el terremoto, hacia el interior del país en búsqueda de refugio, incrementando con ello la fuerza de trabajo en los departamentos y municipios que acogieron a los inmigrantes.

El aparato institucional del Estado experimentó una recomposición organizativa, manteniendo siempre una contextura centralista en tanto que los jefes de carteras ministeriales nunca dejaron de funcionar en managua manteniendo con ello el fomento del esquema centralista de la época.

Un elemento que contribuyó a la recomposición rápida de la estructura centralizadora y que está ligada al anterior, es el hecho y el gesto de solidaridad del mundo, ante las condiciones en que el terremoto dejó al país, y es que la cooperación internacional comenzó a fluir en niveles muy significativos que atrajo rápidamente una tendencia

centralizadora, en ese período la ayuda llegó incluso a reflejarse y a significar un porcentaje muy considerable del PIB. Desde el punto de vista fiscal inclusive se llegó a crearse contribuciones especiales para la reconstrucción de la ciudad de Managua.

La División Política Administrativa estaba compuesta por tres niveles fundamentales a saber: La Nación, El Departamento y Los Municipios. El Departamento funcionaba como una instancia de intermediación entre el Municipio y el Gobierno Central, en otras palabras para el gobierno Central el Departamento era el eslabón mas cercano de relación con la sociedad. El Departamento era la referencia territorial de la organización institucional.

El Café y el Algodón durante esa época, aunque en el quinquenio anterior experimentó un auge en el precio y como consecuencia de esto un incremento en los volúmenes de producción aumentando indiscriminadamente las áreas de siembra, para los años subsiguientes del terremoto experimentaron un descenso en el mercado mundial como consecuencia a su vez de los incrementos de ofertas a causa de su precio, sin embargo esta tendencia provocó disminución del precio y las cuotas en los mercados internacionales, sin embargo marcó un comportamiento negativo para la economía nacional.

Con todas esas características y en menos de 7 años, la actividad económica fundamental regresaría a Managua con un concepto más profundo de centralización que en este momento ya estaba siendo presionado por las condiciones políticas, caracterizado por un período de presencia de lucha político militar en contra del gobierno, lo que demandaba procedimientos centralizadores para lograr un mayor control del poder económico y político por parte del gobierno de esa época.

Durante esta época existió el Plan de Arbitrios municipal como instrumentos para percibir ingresos por parte de los municipios y financiar con ello las actividades comunitarias, sin embargo la tendencia al uso del departamento como eslabón intermedio entre el Gobierno Central y los Municipios, reprodujo el esquema centralista en ésta instancia intermedia.

2. La Década de los 80, la Regionalización Causas y Tendencias; Contribuciones a la Descentralización.

La década de los 80 marca un giro sin precedentes en la organización del estado, que se inicia con el impulso de lo que se conoce como REGIONALIZACION, nombre que adoptara durante esa época, los esfuerzos y alternativas tendientes a la Descentralización. Este proceso se inicia en 1982 planteando un esquema organizativo que agrupa a los 16 departamentos existentes en el país a esa fecha, en 6 Regiones y 3 zonas especiales.

La Regionalización planteó además la existencia de un Delegado de la Presidencia de la República para cada Región dándole además rango de Ministro.

En este proceso se consideró además el transcurso de etapas graduales sucesivas, a saber:

a) LA COORDINACION
b) LA DOBLE SUBORDINACIÓN
c) LA PLENA DESCENTRALIZACIÓN

Estas etapas en el desarrollo práctico tuvo implicaciones surgidas de sus propias limitaciones, principalmente las protagonizadas por la no consideración de los elementos esenciales de la cultura política y administrativa de la población, y su arraigo a los centro poblacionales cuya vigencia se mantiene inclusive coincidentes con los centro tradicionales de poder, lo que rápidamente evidenció las rivalidades existentes en estos centros tradicionales de poder, haciendo difícil y delicados diferentes aspectos, principalmente cuando se referían a la distribución o asignación de recursos.

Este proceso incorporó importantes avances en el proceso por alcanzar niveles de descentralización, sobre todo en lo relacionado a la cantidad de esfuerzos, iniciativas y recursos propios y los niveles alcanzados en la ejecución directas de acciones y coordinaciones, que en muchos casos, sobre pasaron las capacidades de los ministerios y que solo pudieron ser posible gracias a esa ejecución directa y a las coordinaciones tanto en las competencias como en los recursos de los ministerios, en las localidades.

Como consecuencia de las condiciones Socio-Políticas y económicas imperantes en esa época (Una actividad bélica generalizada, condiciones económicas muy excepcionales, etc.), los resultados muestran una tendencia desastrosas, a saber:

* LA COORDINACION; resultó ser extremadamente difícil, principalmente por las influencias y tendencias centralizadoras de las estructuras del gobierno centra que observan en el proceso una amenaza a sus niveles de influencias en tanto competencias de su ministerio.

* LA DOBLE SUBORDINACIÓN; desde la etapa de la Coordinación y habiendo observado una amenaza en tal proceso, desde los ministerios, aunque no fue selectivo ni dirigido, se dificultó la realización de esta etapa, argumentándose imposibilidades para algunas instituciones y dificultades en la mayoría de los casos de los ministerios.

* En cuanto a etapa de LA DESCENTRALIZACIÓN, a partir de las dificultades encontradas en las dos primeras etapas, no llegó a ejecutarse efectivamente.

En tal sentido y como conclusión de esta experiencia, se puede afirmar categóricamente que es de mucha importancia considerar la tendencia cultural hacia el departamento como eslabón motriz de un eventual proceso descentralizador, procurando además mecanismos articuladores de participación, gestión y de representatividad entre las municipalidades, a la hora de formular estrategias de descentralización, este aspecto lo ampliaremos en la presentación de propuestas en los capítulos posteriores.

III. SITUACIÓN ACTUAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN NICARAGUA

1. La Estructura Actual del Estado Nicaragüense.

Sin pretender hacer todo una tesis, quisiéramos realizar una descripción de los elementos legales que dan el marco necesario y elemental del funcionamiento, organización y relaciones del estado Nicaragüense.

La composición del estado Nicaragüense es tendenciosamente centralista como la mayoría de los países Latinoamericanos, esta condición ofrece una serie de ventajas que facilitan la implementación de medidas descentralizadoras, cuya necesidad de formulación deben de surgir como una necesidad imperiosa en beneficio del desarrollo económico de la sociedad.

La Constitución Política de Nicaragua en el TITULO II, referido al ESTADO, artículo 6°, conceptualiza al estado Nicaragüense como un estado Unitario e Indivisible; en tal sentido lo define como un estado simple, opuesto a las formas de Estado compuestos de carácter confederados o Estados Federados.

En el artículo 7° del TITULO antes referido indica que son órganos de Gobierno los siguientes:

EL PODER LEGISLATIVO
EL PODER EJECUTIVO
EL PODER JUDICIAL
EL PODER ELECTORAL

En la misma constitución en el TITULO VIII, DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, establece la independencia de cada uno de los poderes del estado, igualmente otorga el marco legal que delimita el funcionamiento, organización y relaciones del estado Nicaragüense.

EL PODER EJECUTIVO, lo ejerce el Presidente de la República, quien es además Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Supremo de las Fuerzas de Defensa y Seguridad de la Nación. Igualmente le confiere la Constitución de la República un conjunto de atribuciones, que convierten al Poder Ejecutivo en un elemento que hay que considerar en cualquier iniciativa de descentralización, a saber:

* Dictar decretos ejecutivos con fuerza de ley en materia de carácter fiscal y administrativo.

* Elaborar el Presupuesto General de la República y promulgarlo una vez que lo apruebe o conozca, según el caso, la Asamblea Nacional.
* Nombrar y remover a los Ministros y Vice Ministros de Estados Ministros Delegados de la Presidencia, Presidentes o Directores de entes autónomos y gubernamentales y demás funcionarios cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución y en las leyes.
* Reglamentar las leyes.
* Organizar y dirigir el Gobierno y presidir las reuniones del gabinete.
* Dirigir la Economía del País, determinar la Política y el programa económico-social.

En tal sentido y en uso de las facultades que la ley le confieren según el artículo 151 de la Constitución Política; El presidente de la República mediante decreto leyes N° 1-90 "Decreto de ley Creadora de Ministerios de Estado", y el N° 56-90 "Creación del Ministerio de Cooperación Externa", decreta la organización de los Ministerios de Estado", que serán los siguientes:

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
MINISTERIO DEL EXTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
MINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DEL TRABAJO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO DE COOPERACIÓN EXTERNA

Igualmente y mediante decretos leyes 4-90 "Entes Autónomos Descentralizados del Estado", define la organización de los entes autónomos o Institutos para la atención específica de competencias del estado, entre los que encontramos los siguientes:

INSTITUTO DE ENERGÍA
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Con ello se da una breve descripción sobre la conformación del Estado en la actualidad, su peso y tamaño serán objeto de otro análisis del estudio.

La Constitución además define la distribución organizativa territorial para efecto de su administración y en su Art. N° 175 plantea: "El territorio se dividirá para su

administración en Regiones, Departamentos y Municipios"..., y remite a las leyes de la materia la determinación de la extensión, número, organización, estructura y funcionamiento de las diversas circunscripciones.

Sin embargo en la legislación ordinaria, que desarrolla estos preceptos constitucionales, encontramos lo siguiente:

La ley N° 137 "Ley de Reforma a la ley de División Polítca Administrativa", establece que el Poder Ejecutivo, para efectos de la administración del territorio nacional, establecerá su organización y funcionamiento del nivel central al nivel departamental y municipal, con la única excepción de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, en donde la ley N° 28 "Estatutos de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua", establece el régimen autonómico de dichas Regiones y la división de cada Región Autónoma -para su administración-, en municipios, cuya sub-división administrativa será determinada por los Consejos Regionales.

En esta forma se modificó la organización y funcionamiento de la Administración Pública, al desplazar del nivel Regional a los niveles Departamentales la instancia inferior de representación del Poder Ejecutivo, procurando una mayor desconcentración que acerque mas los centros de decisión a los pobladores. Es bueno aclarar que no existen Gobiernos Departamentales, sino representaciones de algunos Ministerios y Organismos del Gobierno Central en los Departamentos con el objetivo de facilitar la gestión de gobierno.

En tal sentido y atendiendo estas normas jurídicas, los órganos de poder del Estado Nicaragüense quedan claramente determinados:

Para todo el territorio Nacional y de forma generalizada es el siguiente:

1° Gobierno Central
2° Gobiernos Municipales

Manteniendo su carácter de excepcionalidad que la ley N° 28 le confiera a las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, en donde claramente determina los siguientes niveles:

1° Gobierno Central
2° Gobiernos Regionales
3° Gobiernos Municipales de las Regiones Autónomas

2. Situación Actual de la Descentralización.

En la actualidad hablar de descentralización en Nicaragua, está referido exclusivamente a un conjunto de iniciativas que cada uno de los ministerios, Entes autónomos o Institutos, ha desarrollado a partir de sus propias dinámica de organización

administrativa, que en la mayoría de los casos guarda una estrecha relación con las tendencias de reducción de la asignación presupuestaria.

En tal sentido trataremos de hacer una breve descripción de algunas iniciativas mas relevantes en materia de descentralización, es necesario aclarar que el término descentralización no entra en el estudio como un concepto estricto de lo que sería un proceso, entendiéndose entonces como descentralización a los procesos, iniciativas, novedades en la organización de tal o cual ministerio para mejorar la calidad en la prestación del servicio a la población, bajo esta aclaración, las iniciativas son las siguientes:

El Instituto de Acueductos y Alcantarillados (INAA), en los últimos 12 meses ha dado en administración delegada, los acueductos en las municipalidades de Matagalpa y Jinotega, en donde todos los municipios incorporados al sistema de acueductos de esos Departamentos han organizado un comité departamental para la administración de los acueductos municipales.

Este proceso, reviste una importancia sin limites para las municipalidades del país en tanto que ha representado todo un conjunto de acciones departe de todos ellos para logra demostrar la objetividad de la necesidad, capacidad y vigencia de la descentralización en favor de los municipios para elevar la calidad en la prestación de los servicios a la población.

El Ministerio de Educación ha desarrollado una serie de iniciativas tendientes a organizar mejor los servicios de educación, sin embargo no existe una referencia que determine o describa los objetivos concretos que persigue esta acción en materia de organización educativa para el país, en tal sentido ha desplegados dos alternativas de descentralización:

La Autonomía Escolar, que consiste en trasferirle a la comunidad educativa la responsabilidad de la administración, mantenimiento de los centros escolares, utilizando un esquema de financiamiento básico por parte del Ministerio de Educación y la comunidad educativa aportando complementariamente al mantenimiento de los centros, a esta fecha se han implementado en 4 centros de estudios.

La Municipalización Educativa, que consiste en transferirles a los municipios la responsabilidad de la administración de la educación, mediante el traspaso de los presupuestos asignados para la municipalidad, para ser administrados por la misma en sus respectivos territorios, actualmente se implementar en 3 municipalidades del país (Granada, Matagalpa, San Pedro de Lóvago).

En la actualidad este proceso es muy controversial en tanto que no ha tenido una explicación clara sobre sus alcances y objetivos y se ha actuado de hecho sin agotar los procedimientos legales que se determinan para tal fin, y por el contrario es visto por los sectores de la comunidad educativa como algo violatorio de sus derechos y es considerado como el paso previo para un proceso de privatización educativa a gran escala.

El Ministerio de Salud, ha iniciado dos acciones en materia de descentralización: En primer lugar ha impulsado los Sistemas Locales de Atención Integral de la Salud (SILAIS), como una forma de distribuir en las circunscripciones locales (los departamentos) con capacidades infraestructurales aceptables, capaces de soportar la organización de la salud en el territorio nacional, creando así instancias en donde los municipios se coordinarían para la prestación de los servicios de salud.

Igualmente ha iniciado un proceso de rehabilitación hospitalaria con mira a vender los servicios médicos al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar, así como al público en general. Estas iniciativas son relativamente recientes y no podemos ofrecer una evaluación en tanto que recién fue anunciada y no ha sido evaluada.

En esta iniciativa en donde entra una relación directa de dos instituciones del estado, el Ministerio de Salud y el Instituto de Seguridad Social y Bienestar, aunque no ha entrado en vigor, ofrece grandes posibilidades de articular posibles acciones que nos encaminen a un proceso de descentralización real.

En este sentido es importante destacar que tanto la Educación como la Salud por ley su prestación tiene un carácter de gratuidad, por lo que cualquier iniciativa en ese sentido requiere de grandes inversiones.

El reto para la descentralización está planteado, para lograrlo se necesitan cambios sustanciales en la administración fiscal del país que posibiliten una racionalización de las mismas. Es en este contexto que el Ministerio de Finanzas traslada la administración y el cobro de los impuestos de rodamiento y bienes inmuebles. Acuerdo Ministerial No. 48 del 31 julio de 1991 y Decreto No. 17-92 del 28 de febrero de 1992

3. Condiciones para la Descentralización Fiscal Municipal

Para el período de los 90, se manifiestan varios elementos que incidirán en el desarrollo de políticas de descentralización que cruza todas las esferas político-organizativas del gobierno Central, a saber:

a) Los concejos municipales están conformados por representantes electos directamente por la población, quienes eligen dentro de su seno al alcalde de cada municipio.

b) La creación del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, para atender las municipalidades cuyo Consejo Directivo está formado por alcaldes en su mayoría, y representantes del gobiernos central principalmente por ministros del sector social.

c) La creación de entidades (Ministerios, Programas), para atender necesidades inmediata de la población, son contradictoriamente una ventaja para agilizar las posibles decisiones entorno a la descentralización, en tanto que aflora la necesidad y las capacidades municipales para asumir estas responsabilidad con sus respectivas transferencias de recursos.

d) El ascenso cada día mas creciente de la participación de la sociedad civil en las decisiones sobre el desarrollo comunitario, obligan de manera urgente el acercamiento de las instancias decisorias al campo comunitario.

e) La necesidad de reducir el aparato del estado del nivel central como vía para la disminución del gasto público, en tanto es considerado como mecanismo para lograr la estabilidad económica, procurando una transferencia paulatina de competencias del nivel central hacia las municipalidades.

f) El grado de organización alcanzado por las municipalidades en los últimos años, les abre un espacio político importante en el país.[1]

g) Las corrientes descentralizadoras en el plano internacional, como alternativa para desarrollar la democracia y alcanzar un desarrollo sostenible.

h) El marco jurídico establecido en los años 80, así como la decisión política de diferentes fuerzas políticas para desarrollar un gobierno descentralizado.

IV. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS DE NICARAGUA.

1. Condiciones Socio-Económicas de Nicaragua en el Período 1990/1992

El entorno socioeconómico en que se desarrolló la economía nicaragüense pasa por la presencia de enormes desequilibrios macroeconómicos, un proceso de hiperinflación, un enorme déficit fiscal, un tipo de cambio sobrevaluado y una deuda externa mayor a los US$ 10.000 millones.

A los anteriores indicadores de orden económicos habría que agregar todo lo referente a los elementos de tipo social donde, entre los aspectos más relevantes se pueden señalar, una tasa de desempleo superior al 45%, la situación de hacinamiento en que vive el 35% de la población, la mortalidad infantil había subido a 72 niños por cada mil nacidos vivos y una tasa de analfabetismo superior al 24%.

2. Evolución Económica Reciente

Para fines expositivos, presentamos de una manera sucinta, la evolución económica de Nicaragua durante los últimos 12 años, haciendo énfasis en las características del modelo prevaleciente en los distintos escenarios que le ha tocado vivir; resaltando de una manera especial, los instrumentos de política Económica utilizado en dichos períodos.

Durante el quinquenio 1980-1984, La política económica impulsada, se caracterizó en lo fundamental por el carácter expansivo de la misma, sustentada, en un abundante flujo de ayuda externa, que le permitió obtener significativas tasas de crecimiento. El PIB se incremento en 10.5% y 5.3% en 1980 y 1981, respectivamente.

Pronto sin embargo, se hizo evidente que la expansión económica no era compatible con la situación de reservas internacionales. Ya desde 1981, la escasez de divisas incidió en la capacidad de importación; observándose a partir de 1982, tasas de crecimiento negativas del PIB, exceptuando el año 1983 que alcanzó un crecimiento del 4.6%.

Los instrumentos de política económica utilizados en la fase expansiva fueron el acelerado incremento del déficit fiscal, crédito interno y el endeudamiento externo.

Por el lado de la oferta interna, el sector primario, secundario y de servicios aportaron el 23.2% , 26.5% y 50.3% del valor agregado, respectivamente en el período 1980-1989. Medido por el valor de las exportaciones la agricultura representó más del 70%

de su valor total para el mismo período. Cabe señalar que pese a los esfuerzos de reinserción en el comercio mundial, que intentó hacer el gobierno anterior, el sector exportador quedo prácticamente intacto, aunque con disminución del área de siembra en cultivos tan importantes como el algodón. Es así que dicho producto pasa de 300.000 mz. cosechadas en el año 1977 a 50.000 mz al finalizar la década.

De igual forma el café experimentó una reducción del área sembrada al pasar de 130.000 mz, a 105.500 mz en dicho período. El azúcar fue el único cultivo de exportación que experimentó un incremento sustancial en su área de siembra al pasar de 40.000 mz a 60.000 mz.

Sin embargo el comportamiento acíclico en cuanto a su contribución a la producción primaria ha estado asociada a la reducción de los precios en el mercado internacional que paso de 0.24 centavos de US $ en el año 1977 a 0.08 centavos al finalizar la década.

Por su parte la producción de carne exportable también se ha reducido en el período 1980-1989, pasando de 60.0 millones en el año 1977 a 40 millones en el año 1989.La baja sensible en este rubro es atribuido a la matanza clandestina y al contrabando, en cuanto a la disminución de los ingresos por exportación, si bien es cierto hubo un descenso en el precio Internacional, la pérdida del mercado Norteamericano en el año 1985, no hizo posible beneficiarse del precio preferencial que el mismo ofrece.

En cuanto a la producción pesquera, esta declinó en términos de captura en un 30% en el período. Sin embargo la persistencia de precios internacionales crecientes a partir del año 1978, exceptuando el bienio 1984-1985, han hecho posible el mantener el peso relativo de la producción exportable en alrededor del 5% del total de las exportaciones.

En referencia de la actividad industrial dado en nivel de obsolescencia de su aparato productivo con que se inició la década, limitó sustancialmente el esfuerzo inversionista estatal en el sector, manteniendo una tasa aceleradamente negativa a partir del año 1982. En este sentido hay que resaltar las afectaciones de la pequeña industria artesanal, la cual desde 1988 ha experimentado una reducción del 50% de su actividad incidiendo mayoritariamente en las áreas de vestuario y de calzado.

En relación al sector servicio, su peso relativo en la configuración del PIB se mantuvo estable, observando una tasa de crecimiento similar a la del producto durante la década, sin embargo habría que destacar la capacidad de absorción de empleo durante el período 1980-1988 donde el estado llega a contar con mas de 100.000 empleos sin incluir las fuerzas armadas.

Finalmente habría que destacar, el cambio sustantivo en los agentes económicos donde su protagonismo fue cada vez más prevaleciente durante la década del 80. Es así que el sector publico, paso de una participación en el PIB del 14% en el año 1980 a más del 45% en el año 1989. No obstante la participación directa del estado en el sector agrícola es de 25% y con menos del 40% en la industria manufacturera.

Como resultado de las inapropiadas políticas económicas impulsadas en la década precedente, los efectos de guerra civil, del embargo económico que sufrió el país durante el período 1985-1990 y de resultados de declinación del Producto Interno Bruto (PIB) durante los últimos 7 años, establecieron el entorno socioeconómico para el inicio de la década de los noventa.

En abril de 1990, se planteó la tarea de la estabilización y ajuste estructural de la economía, la cual fue interrumpida por causa de obtener la paz en el país como producto de la desmovilización de los grupos irregulares y de la reducción de las fuerzas armadas.

Paralelamente a esta acción, se tomaron algunas medidas en el orden monetario y fiscal, que permitieron la iniciación del programa de estabilización y ajuste. Es así que para reducir los desequilibrios macroeconómicos, se implementó en 1990-1991, la tercera reforma monetaria que ha experimentado la economía nicaragüense a lo largo del siglo XX. Inicialmente en Mayo de 1990 el Banco Central devaluó en 100% y 50% las tasas de cambio del mercado paralelo y oficial respectivamente con el objetivo de reducir la sobrevaluación resultado de las políticas de los últimos 4 meses del anterior gobierno.

Posteriormente ajustó gradualmente ambas tasas hasta lograr su virtual unificación en agosto de 1990. Este proceso de devaluación sucesiva se tradujo en un aceleramiento del nivel de inflación, que al finalizar el año 1990 se situó en 13.500% El déficit total del sector público (incluyendo las pérdidas del Banco Central), en relación al PIB alcanzó un 31.2% lo que explica en parte el proceso de inflación observado.

El nivel de actividad económica continuó descendiendo a una tasa del (0.25%), asociado a caídas en la producción agrícola y la pesca esta última afectada por el proceso de privatización acelerada durante ese período.(Ver Cuadro N° II.1).

La tasa de inversión en la economía, se redujo en 8.3% del PIB, con una caída drástica tanto de la inversión pública como de la inversión privada, el comportamiento de esta variable aleja las posibilidades de crecimiento en el largo plazo.

Los resultados de la producción material, tuvieron sus efectos en los niveles de empleo de la población, al caer los índices de ocupación plena en un 11.66% en el año 1990 como producto de la introducción del programa de reconversión ocupacional en el gobierno central, como en las empresas del Area Propiedad del Pueblo (A.P.P), y el efecto que en términos de ocupación significó la desmovilización de las fuerzas irregulares y creación de enclaves en zonas productivas.

Cuadro N° II.1
Indicadores Económicos Claves

Conceptos	1989	1990	1991	1992
Tasa de Crec. PIB (%)	-1.9	-0.25	-0.35	0.79
Tasa de Inflación (%)	1,689.0	13,490.0	775.4	4.0
En Porcentajes del PIB				
Consumo	105.0	99.3	110.3	116.7
Público	27.1	32.6	21.4	22.6
Privado	78.0	66.7	89.0	94.1
Inversión Fija	28.5	20.2	19.1	19.7
Pública	5.3	2.0	4.7	9.6
Privada	23.2	18.2	14.4	10.1
Déficit Sector Público	n.d.	31.2	18.3	10.8
Balanza Cta Cte.	-33.1	-18.5	-31.2	-36.3
Exportaciones	33.0	25.0	21.9	19.2
Importaciones	66.1	43.5	53.1	53.1

Fuente: Banco Central; World Tables 1992 and Bank Staff Estimates

La paridad, del uno por uno se mantuvo hasta marzo de 1991 cuando el gobierno la modificó, estableciéndola en C$ 5 x un dolar, esto dentro de un conjunto de medidas de políticas económicas, en la que se destacan: 1) reducción arancelaria; 2) la conclusión del proceso de reconversión ocupacional de los empleados estatales; 3) la disminución de los gastos militares; todo lo anterior enmarcado en la contracción de la demanda agregada interna, como instrumentos fundamentales para la reducción del nivel de inflación.

Cabe destacar que la subutilización global alcanzó una tasa del 44.6%, correspondiéndole al desempleo abierto una tasa del 11.1% siendo la mayor tasa de los últimos 30 años de vida económica en el país.

De forma complementaria se permitió la operación de 6 bancos privados, lo que asociado al sustancial incremento del financiamiento externo, posibilitó estabilidad en los precios y del tipo de cambio en el último trimestre del año.

El proceso de intermediación financiera se vio fortalecido durante el año 91 al crecer el dinero y el cuasi-dinero en términos reales en cerca del 83.4% durante el año 91, como producto de la adopción de tasas de interés reales positivas tanto para los ahorrantes, como para las operaciones crediticias. Ver (Ver Anexo 1 - Cuadro 1C).

Cuadro No.II.2
Indicadores de Empleo
(Miles de Personas)

Conceptos	1990	1991	1992
Población Total	3,673.0	3,800.7	3,944.5
PEA General	1,331.2	1,386.3	1,310.0
Total Ocupados	1,183.4	1,197.5	1,092.4
Tasa Ocupación (%)	88.9	84.4	83.4
Tasa Ocupación Plenos (%)	52.3	53.8	50.8
Tasa de Crecimiento %	(0.1166)	0.028	(0.055)
Tasa Sub-Utilización Global (%)	44.6	53.5	49.1
Tasa de Crecimiento (%)	0.131	0.199	(0.082)
Desempleo Abierto	147.8	188.8	217.6
Tasa de Desempleo Abierto (%)	11.1	13.6	16.6
Tasa de Crecimiento (%)	0.85	0.225	0.22

Fuente: Banco Central

El tipo de cambio real no sufrió mayor deterioro después de marzo de 1991, lo cual estuvo asociado al nivel de financiamiento externo, con un crecimiento de cerca del 60% al pasar de U.S.$420.0 millones en el año 1990 a U.S.$ 670.0 millones en el año 1991.

Pese a lo anterior, el crecimiento de la producción de bienes y servicios (PIB), siguió siendo negativo con una tasa del (0.35%), la agricultura fue el sector de la producción más afectado con un decrecimiento del 5.1%, este comportamiento es explicado por una disminución sustancial del área de siembra, tanto de la producción exportable, como de consumo interno.

La actividad de mayor dinamismo lo constituyó la industria manufacturera con un crecimiento del 6.4% siendo las actividades reactivadas las vinculadas a la industria fiscal (bebidas y gaseosas). De igual forma las actividades de comercio formal se vieron dinamizadas con un crecimiento del 4.4%, como resultado de la instalación de pequeños comercios, centros de distribución y almacenes, como producto de la reducción arancelaria y de la liberación del proceso de importación.

Por otro lado, a pesar de que el país pudo restablecer sus relaciones crediticias con los organismos internacionales, su situación externa es sumamente frágil y altamente dependiente del financiamiento concesional.

Para el año 1992 los recursos externos mantuvieron un nivel similar a los del año 1991 en magnitudes de los U.S.$ 680.0 millones, sin embargo, la poca fluidez de esa ayuda no permitió un desenvolvimiento normal de la economía, afectando la tasa de crecimiento.

Cuadro No.II.3
Evolución Sectorial

Conceptos	1990	1991	1992
Actividades Secundarias	4,667.3	4,865.7	4,690.0
	(0.031)	0.042	(0.036)
Industria Manufacturera	4,025.8	4,283.8	4,060.3
	(0.015)	0.064	(0.053)
Actividades Terciarias	8,967.9	8,880.0	9,066.1
	0.012	(0.009)	0.020
Comercio	3,122.6	3,260.1	3,367.5
	0.0028	0.044	0.032

Fuente: Banco Central

La tasa de crecimiento del producto tuvo un comportamiento positivo luego de 8 años de caída, con una tasa del 0.79%, que si bien es cierto es menor que la tasa de crecimiento de la población, supone un cambio en la tendencia de la actividad económica. Este comportamiento esta sustentado por una mejoría relativa en las actividades primarias y terciarias, con fuertes reducciones de la industria manufacturera y de la pequeña industria en lo particular.

Así mismo, hay que destacar que este desenvolvimiento de la economía, se vio afectado por la caída de los precios del café y del algodón, la erupción del cerro Negro y el maremoto que asoló la costa del Pacífico nicaragüense en Septiembre de dicho año.

Cabe señalar que la liberalización del comercio exterior, acompañado de una fuerte rebaja arancelaria, tuvieron un efecto negativo en la industria nicaragüense y en el nivel de las reservas internacionales netas, con una disminución de U.S.$ 4.9 millones al finalizar el año. Ver anexo No.II.3

Desde el punto de vista del empleo, se observó un ligero aumento en relación al observado al año anterior, con un nivel de desocupación del 49.1%, cifra considerada sumamente alta para la economía nicaragüense.

En cuanto a las operaciones financieras del sector público, estas observaron una reducción importante al representar el déficit del sector un 10.8% del PIB al finalizar el año, cifra que se complementa con el nivel de inflación alcanzado que fue del 3.51% al finalizar el año. Finalmente, hay que destacar la continuación del proceso de intermediación financiera en el año 92 al observarse crecimiento en el dinero y cuasi-dinero del orden del 23% en términos reales. (Ver Cuadro II.2)

V. EL SISTEMA FISCAL DEL GOBIERNO CENTRAL

1. Sistema Fiscal

En el marco del plan de Estabilización y ajuste estructural, se reconoció la necesidad de una polítca fiscal prudente, que conllevará un déficit público financiado con recursos externos.

Las medidas de política fiscal tendientes a lograr estos objetivos, dieron inicio a finales del 1990 con la introducción de la reforma tributaria, que consistió en simplificar los impuestos y reducir el nivel de tasas de los sectores económicos. De esa manera se eliminó la doble tributación del impuesto sobre la renta, se unificaron los impuestos general al valor (IGV) y el impuesto sobre el consumo (ISC) en uno solo denominado Impuesto General al Valor (IGV) con una tasa del 15%; quedando exento del impuesto los productos de la canasta Básica.

Las medidas de política económica implementadas en marzo de 1991, que en lo fundamental varió la paridad cambiaria con respecto al dólar, del uno por uno al cinco por uno, hicieron imperativo aplicar coeficientes correctivos a los diferentes componentes de la base de Ingreso. En este sentido se aplicaron factores de ajuste a las obligaciones fiscales de 5 y 3.7 por cada córdoba y por la deuda de servicios públicos se contabilizaron a córdoba oro con factores que oscilaron entre 3.3 y 5, se estableció una tasa de C.O.$ 1 por servicios aduaneros, para toda importación de mercancía, excepto por la vía fiscal postal y se declaró libre de impuesto la exportación de café, algodón, ajonjolí y melaza de caña de azúcar. En relación a las tarifas de servicios públicos se efectuaron diferentes factores de conversión: el valor de 100 kw de energía se multiplicó por un factor de 4.5 menor que la tasa de devaluación, el consumo de 8.000 galones de agua se ajustó por 3, mientras que el servicio telefónico básico por 2.5.

Desde el punto de vista del gasto, el gobierno central se propuso una meta de gasto compatible con el monto del financiamiento externo; la privatización de algunas empresas deficitarias así como la implementación de un programa de reconversión ocupacional tendiente a reducir el gasto corriente, la meta en ese rubro suponía el retiro voluntario de 8.500 empleos.

A la par se creó el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) por U.S.$62 millones para 1991. Este fondo seria financiado con recursos de la agencia internacional para el desarrollo (AID) y generaría la creación de 30.000 puestos de trabajo.

El mejoramiento de las operaciones fiscales continuo siendo uno de los propósitos coadyuvantes del programa de estabilización económica, de tal manera que la política fiscal del Gobierno durante el cuarto trimestre se caracterizó por medidas de orden tributario tendientes a mejorar la recaudación y de una ejecución del gasto corriente bastante ajustado a lo previsto.

Entre las medidas de política de Ingresos, se decretó una amnistía fiscal sobre el 100%, de las multas y recargos que tuvieran los contribuyentes por adeudos tributarios en el período fiscal 1990/91. Al mismo tiempo se liberó toda la fiscalización tributaria los períodos anteriores a 1990/91, si los contribuyentes presentaban o corregían sus declaraciones de impuestos. Paralelamente se tomaron medidas tendientes a la aplicación de sanciones a los contribuyentes que evadían el pago de sus impuestos llegando hasta el cierre de sus negocios, todo lo cual contribuyó a disminuir la evasión tributaria y ampliar la base de contribuyentes.

En cuanto a los impuestos selectivos de consumo (ISC) se acordó establecer para la producción o ensamble nacional de vehículos automotores, las mismas tasas del ISC aplicables a la importación de los mimos que van desde el 10% hasta el 110%, según la clase y valor del vehículo.

En cuanto a los productos de la industria fiscal se autorizó un incremento en los precios equivalentes al 25%; al mismo tiempo se autorizó la importación de bebidas gaseosas y cervezas pagando una tasa fiscal conglobada del 30% y 35% respectivamente.

En cuanto a la política de gastos del gobierno, se establecieron metas y se fijó un techo de gastos corrientes, y el pago de los servicios de la deuda pública externa e interna.

Cabe destacar que en el período analizado se llevo acabo la renegociación de la deuda externa de Nicaragua con el club de París, lo que permitió postergar parte del servicio de la deuda Pública y el reconocimiento excepcional para su pago, la reestructuración de parte de la misma, y una capitalización de largo plazo de los intereses.

Como consecuencia de las anteriores medidas, fue posible una reducción del déficit fiscal al pasar del 31.2% en el año 1990 al 10.8% al finalizar el año 1992.

Para el año 1993 la política fiscal pretendió continuar reforzando el proceso de estabilización y ajuste de la economía mediante la disciplina fiscal que consiste en una combinación de un mayor esfuerzo en la captación de ingresos vía impuestos indirectos y administración tributaria, así como la reducción del gasto corriente. Con esta política también se busca que el sector público tenga un mayor ahorro interno que permitiese la ejecución de un gran programa de inversión publica.

Por su parte, la política arancelaria persigue la armonización regional a través del sistema arancelario centroamericano (SAC). Ello implica continuar con la reducción de los impuestos selectivos de consumo a los bienes importados acorde con el tratamiento de excepcionalidad otorgada por el resto de los países centroamericanos a Nicaragua.

Entre las medidas mas importantes de cara a los ingresos podemos destacar, la simplificación del sistema tributario, el mantenimiento del 15% de IGV, la ampliación de su base y fijar una sola tasa del 30% para el impuesto sobre la renta.

De igual forma se estableció el Impuestos Sobre los bienes Suntuarios (IBS), el cual abarca un universo de 66 artículos entre ellos: pavos, ciruelas, fresas, té, salmones, etc, para algunos artículos como es el caso de los televisores a colores y las refrigeradores, lo que se dio fue una modificación en la aplicación del impuesto vinculados fundamentalmente al tamaño del artículo.

Dentro de las medidas de apoyo a la producción podemos destacar la disminución de los costos de producción vía desgravamiento de los insumos y agroquímicos de todo impuesto referido al ciclo 1993/1994.

En cuanto a la política de gastos corrientes se estableció como meta el financiar con los recursos tributarios e ingresos operativos los mismos y generar gradualmente ahorro para financiar la inversión y el servicio de la deuda externa, así mismo fue de particular importancia el ajustar el gasto público a los niveles de la cooperación externa.

En relación a los niveles de ocupación y política salarial se estableció un congelamiento de las plazas vacantes y de los salarios, estableciendo como motor importante en la generación de empleo a través de la reactivación del sector privado, correspondiéndole al gobierno su aporte vía el programa de Inversión pública, el FISE y el Fondo de Empleo comunitario (FEC) manejado por el Ministerio de acción social de Emergencia con apoyo de las alcaldías y de las organizaciones comunales.

Fue de particular interés la eliminación de los subsidios a los diferentes sectores productivos y mantener tarifas reales en las empresas de Servicios Públicos.

La política de gastos de inversión pasó por reconocer de parte del estado, la limitante en la ejecución de los proyectos de inversión, imposibilitando de esa manera la utilización eficiente y efectiva de los recursos externos para la generación de empleo.

Las prioridades de los gastos de inversión, fueron encaminados a la rehabilitación de la infraestructura de apoyo a la producción, restaurar la capacidad energética, la modernización de las comunicaciones, rehabilitar la infraestructura social básica de salud y educación, lo mismo que apoyar la conservación y el uso racional de los recursos naturales y protección del medio ambiente.

Una caracterización del sistema tributario durante los años 1990-1993, se refiere a la alta regresividad del sistema fiscal,al tener un mayor peso dentro de la estructura de los ingresos los impuestos indirectos. Para el año 1990 los impuestos directos representaron un 3.7% del PIB estimándose que para el año 1993 representen el 2.7%; los impuestos indirectos para los años anteriormente referidos representaron el 9.5% y 16.5% del PIB respectivamente.

Durante la década del 80, los impuestos directos mantuvieron una participación promedio del 5.5% del PIB,mientras que los indirectos se sitúo en un 16%.

La anterior política fiscal, denota el carácter de clase de dicha política, al privilegiarse durante el actual gobierno a los generadores de renta, en un intento de lograr la reactivación económica del país, asociada al desarrollo del sector privado.

De forma complementaria, la política de gasto se tradujo en una contención del salario real de los trabajadores y en una perdida del nivel de empleo para el sector estimada en 10.000 puestos de trabajo. Así mismo la política de inversión continuo observando el comportamiento restrictivo al decrecer dicho rubro en términos del PIB en 3.9 % .

El anterior comportamiento, limita en grado sumo la generación de servicios básicos de la población en términos de incrementos en la capacidad en un contexto en que se impulsan medidas de contención del empleo y un incremento acelerado de la pobreza extrema en amplios segmentos de la población.

2. Competencias, Organización Territorial y Financiamiento

El nivel de competencias de Estado Nicaragüense durante los últimos años, ha experimentado cambios importantes siendo lo más relevantes, los acaecidos en la década del ochenta donde el estado jugo un papel preponderante en la vida económica del país. En dicho período éste además de cumplir con las funciones características de un estado inmerso en una economía de mercado, su presencia se proyecto a las áreas de la producción, comercialización y un manejo centralizado de los recursos crediticios, de las divisas generadas por la actividad exportadora y del crédito externo.

Desde el punto de vista jurídico-político, la unidad básica del estado es el municipio, siendo su origen desde el tiempo de la colonia asociado a las juntas españolas y a las raíces indígenas que precedieron el desarrollo social de la época.

Durante la época anterior a la revolución Sandinista de 1979, el somocismo se manifestó en relación a las municipalidades , primeramente con un intento de cercenar totalmente la autonomía municipal y convertir a los gobiernos locales en simples dependencias gubernativas. Así vemos que en 1939,se suprimió casi toda la autonomía municipal y se reafirmo la supresión de la alcaldía de Managua. Esa situación fue posteriormente modificada. Así vemos que la ley Orgánicas de las municipalidades del 5 de abril de 1963 restablecieron la existencia de la autonomía municipal. Al frente de cada gobierno local según esa ley se encontraría un consejo municipal integrado por cinco regidores, los cuales serían elegidos por voto directo y popular cada cuatro años, según las reglas del cociente electoral y lo precedería un alcalde electo por el consejo mismo.

Las leyes normaban no solo los procedimientos requeridos para la elaboración de los planes de arbitrios y presupuestos de gastos, sino que también llegaron a establecer porcentajes fijos en materias de gastos: el 35% para gastos ordinarios, 40% para mejoras

y servicios públicos, 10% para sanidad local, 5% para rezagos y deudas, 5% para gastos imprevistos y, para boletería y sostenimiento de la controlaría el 15%. Pero la inobservancia de tales preceptos creó graves problemas, ocasionando la parálisis del progreso social.

Durante la época revolucionaria,el municipio continuo siendo la división política básica, estableciéndose en 1982 una organización intermedia entre el estado y el departamento al crearse las delegaciones regionales, como unidades de coordinación y encargada de ejecutar las disposiciones del gobierno central. Durante esta época la competencia municipal y sus ingresos llegaron a reducirse en forma vertiginosa.

Después de la elección de 1984 y con la asunción del nuevo gobierno, se efectuaron cambios administrativos renaciendo con más fuerzas el concepto de gobierno local, se efectuaron un reexamen de los planes de arbitrios, pasando de la modalidad de cuota fija al establecimiento de una tasa impositiva, soslayando de esa manera los niveles de inflación en la economía.

A partir del año 1990, con la toma de posesión del nuevo gobierno, se restituyó los ámbitos del poder municipal, dentro de una lógica que señalaba la imperiosa necesidad de liberar al estado de un conjunto de responsabilidades productivas y de servicios que había adquirido en la década precedente, así como la búsqueda de racionalidad en su función regulatoria a objeto de evitar intervenciones distorsionadoras del funcionamiento de la economía. Se suponía que de esa forma las energías y recursos del estado podrían concentrarse en el cumplimiento adecuado de sus funciones esenciales en política exterior e interior, justicia y defensa, entre otras. Las responsabilidades sociales del estado,en el supuesto extremo del argumento se limitarían, a la prestación de servicios básicos solo a aquellos impedidos de obtenerla por su cuenta, y a la atención de situaciones de emergencia.

Hasta ahora, el proceso de reforma ha logrado en general sus objetivos en materia de reducción del gasto, aunque tal vez con un excesivo desmantelamiento de la capacidad del estado para administrar programas que en el propio marco de la reforma se consideraban como sus responsabilidades esenciales, especialmente el área social.

Cabe resaltar que en los tres años de aplicación del programa de estabilización y ajuste, no se ha hecho realidad el supuesto que el mercado y la sociedad civil han sustituido al estado en las responsabilidades de las cuales se han venido desprendiendo . Lo más inquietante es que en algunos casos se ha perdido efectivamente la capacidad técnica para concebir nuevos sistemas, más eficientes y equitativos, para canalizar el gasto social y para recomponer los servicios destinados a satisfacer necesidades básicas.

Finalmente consideramos que en la sustitución de competencias del Estado, hasta el momento los gobiernos locales han tenido una participación no muy destacada, debiéndose dar los pasos necesarios que permitan un cambio en los grados de involucramiento local, pudiéndose trasladar funciones tales como educación, manejo de empresas eléctricas y de agua, en la perspectiva de disminuir los costos operativos de esos servicios más no su cobertura y calidad.

2.1 Situación Especial de la Municipalidad de Managua.

La municipalidad de Managua y su modelo de financiamiento deben verse como una situación especial, por tratarse de la ciudad capital, sede del gobierno central. Managua fue administrada como un ministerio desde 1929 cuando fue convertida en Distrito Nacional, recuperando su autonomía en 1989.

El modelo de financiamiento de la alcaldía de Managua en los años ochenta se caracteriza por una fuerte dependencia de las trasferencias del Gobierno Central y una tendencia permanente a la reducción porcentual y absoluta de sus ingresos tributarios. Managua recibió transferencias del gobierno central que representaron mas del 50 % de sus ingreso totales, además muchas obras municipales, eran presupuestadas y ejecutadas por ministerios, no apareciendo registradas como trasferencias en la contabilidad de la alcaldía.

Con la eliminación de las transferencias para la alcaldía de Managua en 1991, cambia su modelo de financiamiento, se le traslada el cobro del impuesto de Bienes Inmuebles y Rodamiento, así como la aprobación del cobro impuestos y tasas por consumo de energía eléctrica, telecomunicaciones, acueductos y alcantarillados, utilización de aeropuerto etc. Esto unido a reformas administrativas para mejorar la gestión de cobro de los impuestos y tasas municipales, genero una fuerte capacidad financiera, permitiendo aumentar sus niveles de autonomía. Ver cuadro anexo 4C.

Es importante señalar que la municipalidad de Managua tiene un gran potencial de recaudación, dado que las principales actividades de comercialización del país se realizan en su circunscripción, además que cuenta con el mayor parque vehicular e infraestructura.

VI EL SISTEMA MUNICIPAL EN NICARAGUA

1. Marco Jurídico Municipal

La Legislación Municipal vigente en nuestro país es reciente y como tal adolece de normas y reglamentos suficientes que la rigen. Las Leyes, Reglamentos y Normativas fueron elaborados y aprobados a finales de la década pasada, en condiciones muy diferentes a las actuales.

Los cambios políticos y administrativos hacen necesario hacer algunas reformas a las actuales leyes existentes, así como la elaboración de reglamentos que mejoren, formalicen y consoliden el modelo municipal nicaragüense.

La Constitución Política de Nicaragua Art. 176 hace una referencia muy global sobre el régimen municipal, definiéndolo como la "unidad base de la división política administrativa del país".[2]

La Ley de Municipios de 1988 es una ley marco. En su elaboración trabajo el equipo jurídico de la Dirección de Asuntos Municipales y Regionales del Ministerio de la Presidencia, realizando una serie de consultas con la autoridades municipales, instituciones y organismos representativos. El resultado fue una ley general que requiere para su buen funcionamiento una reglamentación en cada uno de sus campos de acción.

Esta ley define muchos aspectos de la vida municipal en forma general, pero permite, al no estar reglamentada, un espacio amplio donde los municipios pueden desenvolverse, al mismo tiempo las lagunas jurídicas posibilitan también la violación de la autonomía municipal por parte del Ejecutivo.

En la Ley de Municipios en el Art. 2 hace una definición de la autonomía municipal bastante acertado: "La autonomía municipal es un principio consignado en la Constitución Política de la República de Nicaragua para el ejercicio de la democracia mediante la participación libre y directa del pueblo. Esta se expresa en:[3]

a. La elección directa de sus autoridades por el sufragio universal, igual, directo, libre y secreto.

b. La creación de unas estructuras administrativas y formas de funcionamiento, en concordancia con la realidad de cada municipio.

c. La capacidad de gestionar y disponer de sus recursos y en la existencia de un patrimonio propio del cual tienen una libre disposición de acuerdo con la ley.

d. El ejercicio de las competencias que esta ley atribuye al municipio con el fin de satisfacer las necesidades de la población.

Esta autonomía es relativa estando condicionada a la realidad financiera de cada municipio. El ejercicio de sus competencias para satisfacer las necesidades básicas de la población, el tamaño de sus estructuras administrativas y poder disponer de sus recursos se desvanecen cuando se choca con la realidad donde aproximadamente el 70% de las municipalidades no disponen de los recursos mínimos necesarios para realizar su gestión de gobierno.

A esto se le suman algunas limitantes dentro de la ley como son:[4]

a. La impunidad que tiene la Presidencia de la República para poder incidir en cualquier momento en el gobierno municipal en áreas de mantener los intereses nacionales (sin detrimento de las facultades del Gobierno Central).
b. La ratificación de los Planes de Arbitrios por el Ejecutivo, así como su facultad para anular algunos de sus artículos.
c. El veto de oportunidad de los presupuestos municipales y la elaboración de las normativas presupuestarias. En la Ley de municipios el articulo 38 y 58 reflejan claramente las facultades del ejecutivo para incidir en los presupuestos municipales. [5]

2. Competencias Municipales

La Ley de Municipios no es clara al enumerar las competencias de las municipalidades, ya que hace referencia a las actividades que históricamente han venido realizando, como son: La administración de mercados, rastros, basureros, limpieza de calles etc., y otras que son compartidas con instituciones del Gobierno Central.

Esto tiene sus ventajas por cuanto las facultades de los municipios para poder realizar actividades y proyectos de diversa índole, no tiene muchas limitaciones legales y de competencias, los limites los definen los recursos financieros disponibles para su ejecución, las que en la mayoría de los casos son muy pocos, como resultado de esto se puede decir que las competencias reales de los municipios son mas que limitadas, en el 50% de los municipios no se prestan ni la mitad de los servicios municipales básicos. [6]

Actualmente la tendencia que se puede apreciar globalmente, es que existe una reducción en la prestación de los servicios a la población, las instituciones del gobierno están reduciendo su personal y presencia en los territorios. Las municipalidades no están dispuestas a asumir las competencias del Gobierno Central sin una transferencia financiera correspondiente, a como lo establece la Ley de Municipios en el Art. 10.[7]

La falta de definición exacta de las competencias tiene como consecuencia inmediata que la población sea la mas afectada, al no asumirla ningún organismo.

La Ley de Municipios en los Art. 2, 8 y 10 señala de forma muy general cuales son estas competencias, sin definir las responsabilidades. En la practica se han estado definiendo de la siguiente manera.

2.1 Competencias Municipales Propias

a. Construcción y mantenimiento de calles, aceras, andenes, parques, puentes y áreas de esparcimiento y recreo.

b. Construcción, mantenimiento y administración de cementerios.

c. Construcción y administración de mercados, rastros y lavaderos públicos.

d. Ornato público.

e. Limpieza pública y recolección, disposición y tratamiento de residuos sólidos.

f. Predios baldíos.

g. Drenaje de aguas pluviales

2.2 Competencias Compartidas con Instituciones del Gobierno[8]

a. Control y desarrollo urbano y uso del suelo compartida con INETER, CATASTRO, MCT.

b. Higiene comunal y protección del medio ambiente, compartida con MINSA, IRENA, MAG, otros.

c. Contribuir a la construcción y mantenimiento de caminos vecinales y cualquier otra vía de comunicación municipal, compartida con el MCT.

d. Creación y mantenimiento de víveres para arborizar y reforestar el municipio, IRENA, MAG, otros.

e. Establecimiento de bibliotecas, museos, bandas municipales, parques zoológicos, promoción de fiestas tradicionales y del folclore y toda clase de actividades que promueven la educación, la cultura, el deporte y el turismo. INTURISMO, INSTITUTO DE CULTURA, IND, otros

f. Autorización y registro de tierras, guías de transporte y cartas de venta de semovientes. MINGO, CATASTRO.

g. Alumbrado publico. INE

h. Registro Civil. CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

i. Actividades complementarías en educación, sanidad, vivienda, aguas, alumbrado publico, cultura y deportes.

2.3 Competencias que no están siendo asumidas

a. Vigilar la exactitud de pesas y medidas. MED

2.4 Otras competencias no enunciadas en la ley pero que son asumidas en algunos municipios

a. Actividades para fomentar el desarrollo económico.

b. Actividades de apoyo a la prestación de servicios de transporte.

3. El Financiamiento Municipal

Las municipalidades nicaragüenses están entre las de mayor nivel de autofinanciamiento en Latinoamérica. Este se basa en la administración y recaudación de los impuestos tributarios municipales establecidos, esto no significa ser autosuficientes, los recursos financieros disponibles en la mayoría de las municipalidades son pocos para cubrir las necesidades básicas de funcionamiento administrativo y prestación de servicios.

Los ingresos municipales provienen de las siguientes fuentes:

a. Ingresos Tributarios (Impuestos, tasas y contribuciones especiales).

b. Donaciones.

c. Ingresos Patrimoniales (Empresas, ventas de bienes etc.).

d. Transferencias del Gobierno Central.

e. Otros ingresos (Prestamos, ingresos financieros, etc.).

De todas estas fuentes la más importante son los ingresos tributarios con un 78.63%, seguida en importancia de las donaciones con un 6.56%, los ingresos patrimoniales el 4.96% y las transferencias con el 3.98%[9]. La tendencia en los últimos años ha sido la

de incrementar los ingresos tributarios y reducir las transferencias del Gobierno Central, pasando del 12.45 % en 1989 al 6.56% en 1992. En el caso de la Alcaldía de Managua en 1993 sus ingresos tributarios representaron el 98 % de sus ingresos, de los cuales el 68,2 % correspondió al impuesto sobre ventas. Ver Cuadros Anexos No.4

Las ventajas de tener una alto nivel de autofinanciamiento se manifiestan claramente en los municipios nicaragüenses de la siguiente manera.

a. Mayor independencia de las subvenciones del Estado.

b. Mayor grado de autonomía financiera y política.

c. Fortalecimiento de la capacidad administrativa y de su aparato de recaudación.

d. Relación mas estrecha con los contribuyentes, lo cual permite conocer y negociar sus políticas tributarias.

e. Mayor interés de la población en conocer el uso de los fondos municipales.

f. Mayor participación de la población en la ejecución de obras de desarrollo local.

3.1 El Plan de Arbitrios

Los ingresos municipales provienen casi en su totalidad de los ingresos tributarios los cuales se regulan en el Plan de Arbitrios Municipal. Su elaboración es un proceso establecido en al ley de municipios. El responsable de su elaboración es el alcalde el cual lo presenta al Consejo Municipal, éste tiene todas las facultades para hacerle todas las modificaciones que considere pertinentes.

Una vez aprobado por el consejo, es enviado al ejecutivo donde se analiza, si está de acuerdo, se ratifica y se envía a la Gaceta para su publicación como Decreto Ejecutivo con fuerza de ley.

El Ejecutivo no puede hacer cambios a las propuestas presentadas por el Consejo Municipal, si no se está de acuerdo, se le notifica al Consejo para que presenten una nueva propuesta.

Esta facultad le permite al Ejecutivo tener una fuerte incidencia en los contenidos de los mismos.[10] En la práctica se han anulado algunos artículos como los que establecían los cobros de las tasas municipales utilizando los servicios públicos (facturación de agua, luz, teléfono).

Existen dos Planes de Arbitrios a nivel nacional: El Plan de Arbitrios de la Alcaldía de Managua, el cual fue aprobado en 1991, y el Plan de Arbitrios de 1988 valido para los 142 municipios restantes. La diferencia entre ambos es básicamente que Managua incorpora

nuevos impuestos y tasas (Impuesto de Rodamiento, Bienes Inmuebles, consumo de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones, alcantarillado y acueductos, uso de aéreo puerto etc.). De hecho el resto de municipios no han incorporado los nuevos impuestos pero legalmente tienen delegada la gestión de cobro de los mismos, el cobro de impuestos por servicios de consumo de energía, agua, teléfono fue eliminado por decreto ejecutivo.

La ventaja de tener un Plan de Arbitrios unificado para las 142 alcaldías de Nicaragua ha permitido entre otras cosas;

a. Mejorar el sistema tributario municipal.

b. Facilitar la capacitación y asistencia técnica.

c. Unificar criterios en cuanto a los impuestos y tasas.

d. Tener un instrumento jurídico flexible en cuanto a su aplicación y adaptación a los cambios monetarios.

e. Simplificar el cobro de los impuesto y tasas.

f. Mejorar los sistemas administrativos, contables y presupuestarios.

Dentro de sus debilidades están la de favorecer a los municipios que tienen mayor actividad comercial, no incluir impuestos territoriales como el Impuesto de Rodamiento y Bienes Inmuebles, contener impuestos que por sus características son nacionales, para su ratificación se necesita de la aprobación de todos los consejos municipales del país, lo que significa un gran esfuerzo, no obstante La ley permite que cada municipio pueda elaborar su propio Plan de Arbitrios, de llegar a concretarse, caeríamos en una anarquía en los tipos de impuestos y competencia entre los municipios por los contribuyentes.

3.2 Ingresos Tributarios

3.2.1. Matrícula Municipal

Es un impuesto anual que tienen que pagar todas las personas naturales o jurídicas que habitualmente se dediquen a la venta de bienes o prestación de servicio.

Este impuesto es de mucha importancia para los Gobiernos Municipales, por la facultad que le permite de controlar y ordenar las diferentes actividades económicas que se desarrollan en el municipio.

El resultado del cobro de este impuesto es además de tener un fuerte ingreso financiero anual, el contar con toda una información estadística del numero de establecimientos y empresas productivas.

Actualmente las municipalidades no están aprovechando toda esa información para la elaboración de diagnósticos y programas de desarrollo.

El valor de la matricula se calcula aplicando el tipo de dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos en los últimos tres meses del año anterior. [11]

3.2.2. Impuesto sobre Ingresos

Este no es un impuesto típico municipal, en Nicaragua se cobra desde hace muchos años y se ha convertido en la principal fuente de ingresos de los municipios de Nicaragua.

Este impuesto lo deben de pagar todas aquellas personas naturales o jurídicas que de forma habitual o esporádica se dediquen a la venta de bienes o prestación de servicios.

El monto a pagar es del 2% de los ingresos brutos obtenidos y se debe de pagar en forma mensual en al municipalidad donde se realiza la venta o la prestación del servicio, aunque el contribuyente esté matriculado o radique en otro municipio.

Este impuesto no es perfecto, ha sido cuestionado por muchos, incluso por las propias autoridades municipales por lo siguiente:

a. Es un impuesto que compite con el Impuesto General de Valor (IGV), existe una doble tributación por la venta o prestación de un servicio.

b. Es un impuesto que se cobra en cascada, por cada venta del mismo producto se grava con un 2% al final de la cadena de comercialización, puede tener un gravamen promedio de un 8%.

c. Es un impuesto que grava impuestos sobre impuestos, en tanto que se cobra sobre los ingresos brutos, independientemente si ha sido afectado con impuestos nacionales o municipales,

d. No hace distinciones entre los productos que están gravando, sean estos de lujo, importados, nacionales o de primera necesidad.

e. Se paga donde se realiza la venta, independientemente que su producción haya sido en otro municipio, esto favorece a Managua como principal centro de comercialización del país.

La única ventaja es la de ser la principal fuente de ingresos de las municipalidades representando más del 40% de los ingresos totales[12], su eliminación significaría la ruina para todas las municipalidades del país.

3.2.3 Nuevos Impuestos Municipales

Se consideran Nuevos Impuestos Municipales por el hecho que venían siendo administrados por el Gobierno Central y que fueron cedidos a las municipalidades mediante un Decreto, pero no están incluidos dentro de los planes de Arbitrios Municipales (excepto la Alcaldía de Managua).

Para el traslado de estos impuestos incidieron una serie de factores, entre ellos están "la necesidad de fortalecer las finanzas municipalidades y en compensación por la eliminación y reducción de transferencias ordinarias que se venían entregando regularmente en los años 80, estos impuestos fueron en años anteriores impuestos municipales, que fueron absorbidos por el Gobierno Central, así como por la complejidad de su cobro, que limitó al Ministerio de Finanzas la administración de los mismos.

3.2.3.1 Impuestos de Bienes Inmuebles

El Impuesto de Bienes Inmuebles es un impuesto territorial típico, el cual es administrado en muchos países por los municipalidades, se cobra sobre el patrimonio inmobiliario.

Es un impuesto directo por medio del cual los ciudadanos dan un aporte al municipio por tener sus propiedades dentro de su territorio. Contrariamente al impuesto ISV se paga según el patrimonio de cada ciudadano, haciéndolo más justo.

Este impuesto fue creado en el año de 1962, estableciendo que su administración y recaudación estarían a cargo del Gobierno Central, entregándose a las municipalidades el 25% del monto recaudado.

En el año de 1967 se iniciaron esfuerzos por realizar el levantamiento del catastro nacional con un fuerte apoyo de la cooperación internacional, invirtiéndose según los entendidos aproximadamente unos 15 millones de Dólares.

En este esfuerzo se catastro la Región del Pacifico y una parte de la Zona Central del país, cuando se terminaron los recursos externos, se descontinuó el levantamiento catastral en el resto del país.

Como suele suceder con proyectos similares que funcionan con un fuerte apoyo externo, al terminarse la ayuda se estancan, con el Catastro de Nicaragua pasó algo similar, se suspendieron los trabajos de campo y por último se dejaron de registrar las mejoras de las propiedades, quedando el Catastro Físico en las oficinas de INETER, el Catastro Fiscal en el Ministerio de Finanzas y el Registro de la Propiedad en la Procuraduría.

Actualmente existen serias limitaciones en las tres instituciones para actualizar los datos. Según expertos apenas están registrados el 63% de las propiedades urbanas y rurales.

En cuanto al valor de las propiedades al no haberse realizado una actualización de las mejoras, se toma el valor inicial y se le aplican deflactores para corregir las desvalorizaciones causadas por los altos índices inflacionarios.

La Procuraduría por su parte se encuentra ante la gran tarea de legalizar las propiedades, confiscadas en los años 80 y entregadas a nuevos propietarios en base a las leyes 85 y 86. Actualmente uno de los principales conflictos políticos en el país.

En cuanto a la importancia de este impuesto dentro de la recaudación tributaria del Estado, ésta fue disminuyendo paulatinamente en los años 80 pasando de un 2% en 1980 al 0.58% en 1988.

El Decreto ejecutivo 17-92 del 28 de febrero de 1992 traslada la administración de este impuesto a las municipalidades[13], dentro del marco de la política de ordenamiento tributario, el cual pretende entre otras cosas la descentralización de los impuestos territoriales a favor de las Haciendas locales, al hacer el traslado también se exoneran a todas las propiedades que no excedan de los 15,000.00 córdobas. Por lo general las propiedades inmuebles de los municipios rurales de nicaragua quedaron exoneradas en casi un 80%, esto recorto toda posibilidad de recaudación y fortalecimiento financiero de las municipalidades. En cuanto a la elaboración del catastro municipal, si bien es cierto que todas las personas naturales y jurídicas están obligadas a presentar su declaración, el levantamiento del catastro requiere de recursos por mínimos que estos sean, mientras no se le de libertad a las municipalidades para definir los rangos de exoneraciones y valoración de las propiedades, el levantamiento catastral será solo una necesidad.

Las expectativas por la recaudación de este impuesto en los municipios fue grande, estos calcularon recaudar por este impuesto unos 6.9 millones de dólares el 25% de los ingresos totales, logrando apenas 2.13 millones de dólares que representan el 7.47% de los ingresos.[14]A excepción de la Alcaldía de Managua esta logro recaudar 3.3 millones de dólares en 1992, para 1993 este se redujo a 1.7 millones.

La recaudación de este impuesto tiene costos elevados, costos financieros para su administración y costos políticos, por cuanto muchos contribuyentes no están acostumbrados a pagarlos, y lo consideran un muevo impuesto.

3.2.3.2 Impuesto de Rodamiento

El Impuesto Vehicular inicialmente era un impuesto municipal compartido con el Gobierno Central, correspondiéndole el 20% de lo recaudado a las municipalidades. Esto fue respetado hasta 1986, posteriormente fue trasladado unilateralmente al Gobierno Central.

El Impuesto de Rodamiento es considerado en muchos países un impuesto municipal, las Alcaldías tienen la obligación de reparar las calles y de poner las señales de tránsito, teniendo estas competencias lógicamente se tiene que cobrar un impuesto a todos los dueños de vehículos automotores que están registrados en el Municipio.

Este impuesto fue trasladado a las Alcaldías por medio del Decreto Ministerial N° 48 del 31 de julio de 1991. En el cual se especifica, que se delega en las Municipalidades, la administración y cobro del impuesto de Rodamiento y Navegación Acuática.

El traslado de este impuesto favorece a los Municipios que cuentan con un parque vehicular numeroso, especialmente Managua y las principales ciudades del país, para del resto de Municipios es intrascendente, su recaudación representó en 1992 el 5.8 % de los ingresos totales, aunque su proyección presupuestaria estaba estimada en un 7 %. La alcaldía de Managua tuvo ingresos en 1991 de 3 millones de dólares, disminuyendo en los dos años siguientes hasta 1,8 millones, a pesar del incremento del parque vehicular. Ver cuadro anexo 4B

Existen una serie de limitaciones para el cobro de este impuesto:

a. No está contemplado en el Plan de Arbitrios de las Alcaldías (excluye Managua).

b. Se cobra una tasa fija por cada vehículo dependiendo de su tipo y uso (carga, transporte, privado, también de trabajo, etc.) independientemente de si es un vehículo nuevo y de la capacidad del motor, modelo, etc., es decir que paga lo mismo un vehículo de lujo modelo del año, que uno con más de 10 años de uso.

c. Se dieron contradicciones en relación a las tarifas aprobadas dándose una competencia de precios entre la Alcaldías para recaudar más fondos, motivado también por el hecho de que no se llevan registros del parque vehicular por Municipio.

3.2.4 Tasas Municipales

Las Tasas Municipales se cobran por la prestación de un servicio municipal o por el uso privado de un bien municipal, éstas están establecidas en los Planes de Arbitrios Municipales, la tarifa a pagarse por el beneficiario del servicio o del aprovechamiento la establece el Consejo Municipal en base a los costos del servicio prestado a bien estimando los beneficios que perciben los particulares.

a) Tasas por Servicios Municipales

* Permiso para hacer fierro para marcar ganado o madera
* Registro anual o matricula de fierro
* Guía de ganado o permiso para trasladarlo fuera del municipio
* Carta de Venta de Ganado
* Boleta por permiso de destace
* Tasa por uso del rastro
* Licencia o permiso de construcción
* Tasas de cementerio
* Rondas o limpieza de caminos

* Arrendamiento a alquiler de tramos o espacios en el mercado
* Certificaciones del Registro Civil
* Servicio de basura y limpieza de calles

b) Tasas por Aprovechamiento

En el Plan de Arbitrios se definen los siguientes:

* Acondicionamiento de cunetas o aceras con rampas para vehículos
* Reservas de aparcamiento
* Anuncios, rótulos, placas, afiches y cartelones
* Puestos y mesas en aceras, calles o terrenos municipales
* Materiales de construcción o maquinaria en aceras o calles
* Obras o zanjas en la vía publica
* Cercado y limpieza de predios baldías
* Extracción de maderas, arena u otros productos

3.3 Las Transferencias del Gobierno Central

En Nicaragua las transferencias del Gobierno Central a las Municipalidades no tienen el peso que en otros países centroamericanos. La tendencia en los últimos años ha sido la de reducirlas, a pesar de que en los últimos años se ha comenzado un proceso de "fortalecimiento municipal" y de traslado de competencias. En 1989 las trasferencias representaron el 9.19% de los ingresos municipales para 1992 se habían reducido al 3.9%.[15] Para la alcaldía de Managua fueron suprimidas formalmente en 1990.

Entre las causas que han condicionado esta situación están entre otras: el alto grado de autofinanciamiento de los municipios, el traslado de impuestos centrales a los municipios (Bienes Inmuebles y Rodamiento), la falta de recursos del gobierno, la existencia de programas especiales de emergencia y fuentes alternativas de financiamiento para las municipalidades entre otros.

Entre las fuentes de financiamiento que funcionaron en los años 80 como son: salariales, Inversiones, participación en el impuesto a los combustibles, 2% de la facturación de energía y transferencias a la Alcaldía de Managua, se ha observado una clara tendencia, desde 1986, a su descenso en términos reales y relativos a los ingresos municipales y a la desaparición de algunas de ellas.

Según la opinión de algunas teóricos en administración municipal, los Gobiernos Locales no tienen que estar recaudando impuestos, su función tendría que estar mas orientada a la ejecución de obras y prestación de servicios con financiamiento del Gobierno Central.

La experiencia observada en algunos países latinoamericanos, es que las transferencias más que desarrollar el sistema municipal han profundizado la dependencia de

las mismas y creado una mentalidad de conformismo que afecta la recaudación y la eficiencia administrativa.

En Nicaragua las municipalidades han tenido que desarrollar una fuerte capacidad recaudatoria para poder sobrevivir. Esto ha tenido las siguientes ventajas:

a. Alto grado de independencia política y económica (en algún momento las transferencias discrecionales suelen ser utilizadas para incidir en la vida política de los municipios).

b. Se ha logrado fortalecer la capacidad administrativa del municipio.

c. Se ha dado una mejor relación entre el contribuyente y el Gobierno Local.

d. Existe una mejor participación y control de la población en la priorización de las obras y en ejecución del presupuesto.

e. Se tiene un buen dominio del territorio municipal.

f. El cobro de impuestos y tasas, sirve también para regular actividades económicas y sociales del municipio. Se genera una gran cantidad de información estadística, para desarrollar programas de desarrollo.

No obstante estas ventajas, mas del 50% de las municipalidades tienen problemas económicos fuertes que las imposibilitan para ejercer sus competencias. Por lo tanto se hace necesario la creación de un fondo de compensación que procure eliminar los desequilibrios territoriales entre los municipios.

Estos fondos tendrían que ser distribuidos entre las municipalidades mas pobres, tomando como base criterios sencillos de aplicar, que estimulen la prestación de servicios, la inversión en obras publicas y la eficiencia administrativa de las municipalidades.

Este planteamiento ha venido tomando fuerza en los últimos años en las diferentes foros de discusión, donde se ha planteado la necesidad de fortalecer las finanzas municipales, ha influido el hecho que algunos países de Centro América están recibiendo en porcentaje de los ingresos ordinarios del estado.

Las fuentes de transferencias detectadas en Nicaragua y que tienen vigencia en la actualidad, o la han tenido hasta muy recientemente, son las siguientes:

3.3.1 Transferencias salariales.

El origen de estas transferencias se remonta a 1979, cuando la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional inicio a pagar los salarios de los Coordinadores de las Juntas Municipales y asumió el pago de algunos cargos de las municipalidades más pequeñas.

A partir de 1984 el gobierno asumió el pago de la planilla de las municipalidades hasta llegar a un 100% de las mismas, municipales y en algunos casos un poco más lo que permitió a las municipalidades pequeñas realizar obras y prestar servicios.

Su distribución de realizaba por medio de las Secretarias de Asuntos Municipales y Regionales de una forma discrecional favoreciendo a las municipalidades más pobres, posteriormente se utilizaron los criterios de población 80%, territorio 10 % y un 10% para ser repartido de forma discrecional en base a las prioridades. Con esto se evito que los municipios que tenían una planilla muy abultada salieran favorecidos, al mismo tiempo se trato de motivar la eficiencia recaudatoria de las mismas y apoyar a los municipios débiles.

A partir de 1987 las trasferencias salariales fueron disminuyendo paulatinamente los cual tuvo un efecto positivo en el financiamiento municipal, pues esto motivo cambios en los Planes de Arbitrios con el objetivo de fortalecer la recaudación municipal, se simplificaron los impuestos, se establecieron cuotas porcentuales de cobro y se establecieron parámetros flexibles en la aplicación de las tasas municipales.

Estos cambios unidos con un esfuerzo en la capacitación administrativa financiera del personal municipal incidió en una mejora en las finanzas hasta alcanzar niveles de autofinanciamiento bastante altos.[16]

En 1990, con la desaparición de las Delegaciones Regionales de la Presidencia y la creación del Instituto de fomento Municipal entregaron en función de los criterios de población (90%) y territorio (10%), con el nuevo recorte de 1991 se decidió hacer un reparto igualitario de 200 us mensual por alcaldía.

3.3.2 Transferencias para inversiones.

Históricamente el gobierno central ha destinado fondos para la realización de inversiones municipales, transfiriendo los recurso directamente a las municipalidades o a través de organismos gubernamentales, como las Delegaciones Regionales de la Presidencia (DRP). Los criterios de distribución utilizados por las DRP fueron inicialmente discrecionales, posteriormente por población 90% y territorio 10%. . Desde inicio de 1991 son distribuidas de forma discrecional por el INIFOM, actualmente son aprobadas por la Asamblea Nacional a propuesta de los diputados y canalizadas por INIFOM.

Para el período fiscal 1994 fueron aprobados 2,2 millones de dólares para inversiones especificas en las municipalidades las cuales abarcan desde construcciones de escuelas, electrificación, centros de salud, reparación de calles, etc, muchos de estos proyectos están dentro del ámbito de competencia del Gobierno Central.

Estos fueron incluidos dentro del Presupuesto General de la República a solicitud de la población, alcaldías y organismos, y canalizados para su aprobación por medio de un diputado de la Asamblea Nacional.

En este sistema de reparto se nota claramente una falta de definición y planificación de las prioridades municipales entre los diferentes actores. Al no existir criterios claros de distribución estas trasferencias se convierten en un instrumento de influencia política que tiende a proyectar la imagen de partidos y personas, lesionando la autonomía municipal.

Alcaldes consultados sobre este sistema de transferencias han manifestado que muchas de estas obras les están causando serias dificultades pues no cuentan con recursos para dar mantenimiento a las mismas.

3.3.3 Transferencias que sustituyeron impuestos municipales.

Este tipo de transferencias surgieron como resultado de negociaciones entre el Gobierno Central y los municipios, para compensar en alguna manera la eliminación de impuestos y tasas municipales.

Los casos más típicos han sido; Los impuestos conglobados, el cual exonera del pago de impuestos municipales a empresas de la "industria fiscal" , como son la venta de aguardientes, licores, gasolina, harinas, cigarrillos, fósforos, gaseosas etc. El cobro del 2% sobre la facturación del INE. El 2% sobre el consumo de gasolina y diesel. El Impuesto de Placas.

Al ser eliminados algunos impuestos municipales se establecieron en algunos casos, compensaciones económicas para las municipalidades, fijando un porcentaje del impuesto, para ser transferido a los municipios. Después de un tiempo el Gobierno Central suprimió de forma unilateral cada una de estas transferencias compensatorias.

Actualmente no existe ninguna forma de transferencias por estos conceptos.

3.3.4 Transferencias para obras o servicios de competencia del gobierno central

El Gobierno Central destina fondos para la realización de obras que son competencias del Gobierno Central por medio de sus programas especiales de generación de empleos, el Ministerio de Acción Social, el Instituto de Fomento Municipal con fondos aprobados por la Asamblea Nacional, etc. Hay que destacar que estas obras son asignadas a las Alcaldías por su conocimiento de las necesidades de la población y por su capacidad de ejecución de las mismas. Estas obras son en su mayoría obras de infraestructura para generación de empleo las cuales no tienen criterios de distribución claros y definidos, otra de sus características es que no se realizan de forma regular para la prestación de servicios que son de competencia del Gobierno, como son el Registro Civil de las Personas, Las Bibliotecas, Museos y otras que son responsabilidad del Gobierno y que vienen siendo asumidas por las municipalidades.

Como referencia se tiene que plantear el hecho de que las municipalidades han asumido la construcción de escuelas, centros de salud, instalaciones de agua potable entre otras. Actividades que no son competencia propias según la ley de municipios.

3.3.5 Transferencias extraordinarias.

Los municipios nicaragüenses han recibido transferencias especiales en diferentes circunstancias por motivos electorales, conflictos armados, catástrofes naturales etc. Su cuantificación no es posible determinarla, pues no aparecen claramente registradas en las diferentes entidades.

3.3.6 Fondos especiales.

En los últimos años algunos municipios de Nicaragua han sido favorecidos con transferencias de fondos especiales del gobierno para atender territorios considerados de alto riesgo. En la década de los 80 se concretizaron por medio de los Planes de Emergencia, Planes Contingentes y Planes Unicos, los cuales fueron ejecutados por las Delegaciones Regionales de la Presidencia.

Actualmente existen programas que tienen como objetivos entre otros, reducir el impacto de las medidas de ajuste estructural, despolarizar las zonas de conflictos bélicos etc. entre los programas mas representativos están el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), Fondo de atención a los Sectores Oprimidos (FASO), Programa Quinquenal de Desarrollo Regional Integral (PQDRI), Programa de Reconciliación Nacional (PRN) y el Programa de Generación de Empleo del Ministerio de Acción Social. Para el Fondo de Empleo Comunitario del MAS fueron aprobados para 1994 2,5 millones de dólares, los cuales son ejecutados por medio de las municipalidades en obras comunitarias.

3.3.7 Gastos directos del gobierno en obras o servicios que son de competencia municipal.

Son los gastos directos en que incurren los organismos del Gobierno Central cuando ejecutan obras o prestan servicios que son de competencia de las municipalidades, esto se refleja principalmente en la ejecución de obras de infraestructura, como son el adoquinado de calles, reparaciones de caminos, rastros, mercados etc.

Dado la complejidad y falta de definición clara de las competencias municipales y nacionales resulta difícil hacer una separación y cuantificación de las inversiones nacionales en los municipios. Toda obra o prestación de servicios básicos tiene su ubicación en un territorio, es decir en un municipio. Al no estar bien definido el ámbito de competencias es responsabilidad tanto del Gobierno Central como Municipal. Por lo tanto resulta difícil establecer la cuantificación de las transferencias mientras no se tenga definido el ámbito de responsabilidades.

En la práctica los municipios han pasado de prestar sus servicios tradicionales para asumir nuevas tareas que históricamente han sido facultad del Gobierno Central.

3.3.8 Transferencias invisibles y subsidios.

Otro tipo de transferencias del gobierno central a los municipios, resulta cuando los Ministerios, Institutos y Organismos Gubernamentales financian actividades de capacitación, asistencia técnica y asesoría a los municipios, caso del Instituto de Fomento Municipal, así como subsidios en el alumbrado publico y otros que existieron en los ochenta.

3.4 Otros Ingresos Municipales.

Las donaciones han representado históricamente un fuerte ingreso de las municipalidades, especialmente de las que han sabido mantener las relaciones de hermanamientos y cooperación con Organismos Internacionales. Las relaciones internacionales reportaron a los Municipios el 6.56 % de sus ingresos totales, siendo en varios años el segundo rubro de ingresos en importancia, después de los tributarios. Estas fueron en realidad superiores en esos años y en los anteriores, pues no siempre se reflejo en la contabilidad municipal por temor a controles gubernamentales sobre las divisas, otras no se podían contabilizar ya que los organismos donantes preferían hacerlo directamente en especies.

Los ingresos provenientes de las actividades comerciales e industriales realizadas por las empresas municipales han generado ingresos adicionales que representaron el 5 % de sus ingresos totales.

VII. PERSPECTIVAS

El Gobierno de Nicaragua inició en 1991 el Programa de Estabilización Económica y Ajuste Estructural, el cual contempla, entre otras cosas, la uniformidad gradual de impuestos a las importaciones, el aumento de la recaudación tributaria por la vía de reducir la evasión y el crecimiento de la base impositiva, simplificación del sistema tributario, aumento de la base de contribuyentes.

El Gobierno Central y los Gobiernos Locales han venido desarrollando sus atribuciones de una forma separada, lo que hace necesario crear algunas condiciones y mecanismos que garanticen su armonización. En este sentido el Ejecutivo tratando de que el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales armonicen sus acciones y las adecuen a los intereses nacionales ha emitido el Decreto No. 64-92 "Armonización de las Haciendas Locales con la Política Fiscal" que contiene disposiciones generales para racionalizar en este período la política tributaria municipal.

a) Reducción de los Gravámenes Tributarios.

Los gravámenes municipales están establecidos en el Plan de Arbitrios, este se aplica en un 40% según algunos entendidos en la materia, de aplicarse correctamente las municipalidades se reducirán problemas económicos, su aplicación depende de las situación económica y política de cada uno de los municipios. Los impuestos más importantes son el impuesto sobre ventas, impuesto de matricula, impuesto de rodamiento y bienes inmuebles.

Existen fuertes presiones de productores y comerciantes para reducir o eliminar algunos impuestos, por considerarlos altos o por ser impuestos de cobro reciente en las municipalidades, como en el caso de rodamiento y bienes inmuebles. En la mayoría de las municipalidades ha existido una gran flexibilidad para negociar con los contribuyentes la aplicación de los mismos.

La perspectiva es aumentar el universo de contribuyentes, reducir la mora y reducir los gravámenes impositivos.

b) Simplificar los tributos

Como se hace referencia al inicio del documento los tributos municipales más importantes son básicamente cuatro, en este caso la simplificación de los tributos esta dada. La simplificación se refiere también a los tributos nacionales y municipales en su conjunto, ya que existe duplicidad en los dos niveles.

c) Simplificar las gestiones administrativas

Los requisitos exigidos para el pago de los tributos por parte de las municipalidades son mínimos, los más generales son la presentación de la solvencia municipal y presentar mensualmente una declaración de ingresos, este ultimo trámite es el que tiene más recargos administrativos, se pudiera simplificar al realizar los pagos de forma trimestral, en la medida que las municipalidades dispongan de reservas financieras suficientes.

d) No utilizar los servicios públicos como base de la tributación municipal.

Hasta 1992 las Municipalidades habían estado utilizando los servicios del Instituto Nicaragüense de Energía para el cobro de las tasas del servicio de alumbrado público, recogida de basura y limpieza de calles. La utilización del sistema de cobro del INE, garantizaba una recaudación fluida sin costos adicionales para ninguna de las partes, existe una relación directa entre el consumo de energía, nivel de vida y producción de basura de los abonados. Al eliminar el cobro de las Tasas Municipales en las tarifas de alumbrado, los Municipios se ven obligados a realizar el cobro directo a los contribuyentes ocasionando gastos administrativos adicionales, el cual es cargado a los usuarios.

El argumento del Ejecutivo para eliminar dicho cobro se basa en las quejas de los usuarios, al cobrarse un 10% sobre la facturación a los usuarios de mayor consumo y exonerando a los menores. El Plan de Arbitrios[17] establecía un 4% de la facturación de consumo de energía eléctrica, al ser un monto porcentual se establece un cobro diferenciado, además que las tarifas publicas de consumo de energía eléctrica tienen un trato preferencial con los abonados de menor consumo. Paradójicamente el MIFIN incorpora al poco tiempo el cobro del 15% del IGV en la facturación del 2% municipal.

e) Eliminar los tributos acumulativos y en cascada.

El único impuesto que tiene estas características es el impuesto sobre ventas municipal, se cobra el 2 % sobre las ventas brutas (incluidos impuestos municipales y nacionales) por cada transacción comercial que se realice del mismo producto, al final de la cadena de comercialización el impuesto municipal puede alcanzar un 10 % o más del precio. Al eliminarse este impuesto las municipalidades de Nicaragua dejarían de percibir más del 50% de sus ingresos tributarios, lo que perjudicaría a la gran mayoría de ellas.

f) Incrementar la recaudación en función de la ampliación de la base de contribuyentes.

Esta estrategia de ampliación del universo de contribuyentes tiene como ejes, la capacidad recaudatoria de los municipalidades, su presencia en todo el territorio nacional y el registro de contribuyentes municipales.

Las oficinas de la administración de rentas de la Dirección General de Ingresos tienen presencia en las cabeceras departamentales y en algunos municipios, esta es una limitante para garantizar una buena recaudación y ampliación del universo de

contribuyentes. Colocar oficinas en todos los municipios del país seria muy costoso, lo más aceptable es aprovechar la experiencia en recaudación de las municipalidades.

g) Armonizar la tributación municipal con el resto de Centroamérica.

Los impuestos municipales en la Región Centroamericana tienen bastante similitud, entre los más comunes destacan el impuesto de bienes inmuebles, rodamiento y la participación en impuestos del Gobierno Central. Se tiene que señalar que parte de los impuestos municipales en Centroamérica son recaudados por los Gobiernos Centrales y trasladados a las Alcaldías, a esto se le suman las transferencias corrientes y las donaciones, que son bastante significativas, no así en Nicaragua.

Si se piensa unificar los impuestos municipales, también se tendría que tomar en cuenta los niveles de transferencias y el apoyo del Gobierno Central a las municipalidades nicaragüenses.

h) Eliminar gradualmente el requisito de solvencia municipal para el pago de los impuestos.

El requisito de presentar las solvencias municipales para el pago de los impuestos, se ha venido reduciendo en los últimos años en la medida que las municipalidades han mejorado sus sistemas de registros de contribuyentes.

i) Descentralizar los tributos de naturaleza municipal.

Se han descentralizado dos impuestos territoriales importantes para las municipalidades el impuesto de bienes inmuebles y el de rodamiento, que hasta el año de 1990 fueron administrados por el Ministerio de Finanzas.

j) Centralizar los tributos de gran significación fiscal para la estabilidad económica.

La DGI centraliza los tributos de empresas que por su importancia dentro de la economía son estrategias y fuertes generadoras de tributos. Los impuestos conglobados grava a los productos de la industria fiscal (rones, tabacos, combustibles y otros) y los exonera de los impuestos municipales, lo cual perjudica a los municipios en la participación de actividades productivas importantes.

k) Desarrollar catastros municipales operativos con servicio de valoración y normación centralizado.

El Catastro tiene registrado solo una parte del territorio nacional, la macroregión del pacifico y una parte del norte y centro del país, los registros se encuentran bastante desactualizados, se necesitan muchos recursos para su actualización y complementación.

Las municipalidades han estado haciendo esfuerzos para montar el registro catastral, inicialmente se realizaron autoavalúos, en los cuales los contribuyentes presentaron su declaración de bienes inmuebles, especificando las características técnicas de sus propiedades y su valoración.

Tener un catastro centralizado con valoración y normación centralizado a como se pretende, no tendría muchas ventajas para las municipalidades, pues se tendría que depender de una instancia del nivel central que no cuenta con los recursos suficientes, como para atender los requerimientos de las alcaldías.

El apoyo del catastro central tendría que limitarse a normación, seguimiento y apoyo en el levantamiento de los catastros municipales, dotar a los gobiernos municipales de capacidad técnicas para que puedan valorar y catastrar bien las propiedades. La valoración tiene que ser normada en base a criterios técnicos definidos por el catastro y ejecutada por las alcaldías.

l) Eliminar gradualmente la duplicidad de tributos a nivel fiscal y municipal que gravan la misma materia imponible.

Existe una doble tributación en algunos impuestos nacionales y municipales. Si se parte que las municipalidades tienen un aparato de recaudación más efectivo, la tendencia es que se unifiquen, reduzcan y pasen a ser administrados por la instancia que tenga mayor capacidad.

En este aspecto se han tenido muchos avances, el mejor ejemplo de esto ha sido el proyecto de recaudación de los tributos del Estado a través de las municipalidades. La Dirección General de Ingresos solo tiene oficinas de recaudación y cobranza en la cabeceras departamentales (16). El control de las obligaciones tributarias en el resto de municipios es casi nula.

Con este proyecto la Dirección General de Ingresos le otorga a los Gobiernos Municipales la facultad de recaudar, fiscalizar y cobrar los tributos nacionales (Impuesto General al Valor, Impuesto sobre la Renta, Retenciones del I.R. otros) recibiendo una comisión por su administración.

Actualmente existen 102 alcaldías que tienen su ventanilla de cobro de los impuestos nacionales, a partir de abril de 1993, que inicio el proyecto hasta julio se recaudaron 2,201,270. córdobas, que no se estaban recaudando, las municipalidades recibieron una comisión de 330,193 córdobas.

Los resultados obtenidos en los pocos meses de su implementación han sido positivos, incremento en la recaudación de la DGI, reducción de la evasión tributaria, fortalecimiento de las finanzas municipales y coordinación entre la DGI y las Alcaldías.

Se han tenido algunas dificultades para el cobro de estos impuestos, ya que los contribuyentes que no tienen la costumbre de pagarlos, se sienten afectados y consideran

que este es un nuevo impuesto municipal, lo que ocasiona un costo político alto para las alcaldías.

El Ministerio de Finanzas mantiene la recaudación a nivel de las Cabeceras Departamentales con la cartera de grandes contribuyentes, esto no es visto con buenos ojos por parte de los Municipios, pues les toca recaudar a empresas que dejan poca tributación.

Se tendría que encontrar un punto de equilibrio en el cual los Municipios se interesen por recaudar los impuestos nacionales y la D.G.I aumente su recaudación y baje sus gastos administrativos al delegar el cobro en las Municipalidades.

n) Uniformar a nivel nacional todos los tributos municipales.

La uniformidad de la tributación municipal se ha logrado con la elaboración del Plan de Arbitrios de 1988, el cual es valido para todas las municipalidades del país a excepción de la Alcaldía de Managua que cuenta con su propio Plan de Arbitrios.

Entre los dos planes no existe grandes diferencias. Se han presentado algunas irregularidades en los cobros de los nuevos impuestos transferidos (rodamiento y bienes inmuebles), esto es debido a la inexperiencia de las municipalidades en el cobro de estos impuestos y a la falta de políticas claras en su normación.

La tendencia en cuanto a la uniformidad de los tributos municipales estará garantizada en la medida en que se siga teniendo un Plan de Arbitrios Unico para todos los municipios, incorporando los nuevos impuestos.

ñ) Fijar el valor de las tasas por servicios municipales en función de sus costos reales y equiparación a las Haciendas Locales Centroamericanas.

El valor de las tasas por los servicios prestados por las municipalidades según lo estipulado en el Plan de Arbitrios se debe cobrar en base a sus costos reales, incluso no deben de superar a estos, en la practica la gran mayoría de los servicios están siendo subvencionados por las Alcaldías.

Existe un fuerte interés de los Gobiernos Locales para mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios y bajar sus costos. La tendencia para los próximos años según lo expresado por algunos funcionarios municipales es la de dar mayor autonomía a las empresas de servicios municipales para mejorar su eficiencia y de ser posible delegar en empresarios privados la prestación de los servicios tradicionales, reservándose las alcaldías la normación y control de los mismos.

o) Unificar el régimen sancionatorio para todas las Haciendas Locales.

El Plan de Arbitrios norma el régimen sancionatorio en todas las Haciendas Locales, con excepción de la Alcaldía de Managua. En su aplicación existe un margen amplio de flexibilidad por parte de los gobiernos locales, la ley faculta al concejo municipal para

negociar el pago de los tributos municipales. El cobro de multas es del 5% con mantenimiento de valor por cada mes de rezago y un 100% por evasión.

Las demandas judiciales por falta de pago se rigen por normas estrictas en las cuales se estipula que los recibos o boletas de cobro municipal constituyen títulos ejecutivos para los efectos de cobro, los cuales pueden ser presentados ante las autoridades competentes, en estos juicios no se aceptan apelaciones del ejecutado, si no deposita en el termino de dos días el valor de lo demandado, pasado este tiempo no se aceptan apelaciones y el demandado tendrá que cancelar el monto estipulado en el recibo municipal.

p) Sujeción de la tributación municipal a los principios generales que se establezcan en un Código Tributario.

Las municipalidades se rigen por el Plan de Arbitrios, el cual es elaborado por el Alcalde, aprobado por el Concejo Municipal y ratificado y publicado como Decreto Ley por el Ejecutivo. Este proceso es bastante complejo, para lograr la aprobación de un Plan de Arbitrios unificado se tendría que garantizar la discusión y aprobación en cada una de las 143 Alcaldías del país y posteriormente su ratificación.

El Plan de Arbitrios vigente data del 17 de agosto de 1988, se han realizado discusiones y elaborado propuestas por parte de algunas municipalidades, pero no se ha logrado llegar a un consenso general.

La perspectiva para mejorar el sistema tributario municipal se tiene que basar en una Ley General de Tributación Municipal o Código Tributario Municipal, que sirva de marco, a la elaboración de los Planes de Arbitrios Municipales, eliminando de esta manera la necesidad de ratificación del ejecutivo.

VIII. RECOMENDACIONES

1) Elaborar un proyecto de Ley de Código Tributario Municipal, que ordene las finanzas municipales, mejore el actual modelo de financiamiento y defina la estrategia de descentralización tributaria.
La base de la recaudación tributaria de las municipalidades esta normada en los Planes de Arbitrios. Los procedimientos para su elaboración y aprobación son bastante complejos, lo que ha dado lugar a ciertas irregularidades que afectan el funcionamiento y desarrollo de los gobiernos locales. Según las opiniones de algunos funcionarios municipales, la forma de solucionar estas dificultades se resolvería con la elaboración de una Ley Tributaria Municipal que contenga los tributos municipales, con esta Ley los concejos municipales podrían elaborar y aprobar sus propios Planes de Arbitrios sin necesidad de tener que esperar la ratificación del Ejecutivo, agilizándose de esta manera la administración de los gobiernos locales.

2) Fortalecer la administración y recaudación municipal tratando que los ingresos tributarios sean un porcentaje mayoritario de sus ingresos, para mantener unas alcaldías eficaces y realmente autónomas.

   El Modelo de financiamiento de las municipalidades se basa en sus ingresos triburarios, lo que ha permitido a los municipios un alto grado de autonomía y responsabilidad en la administración de las municipalidades. Es necesario completar el modelo con otras fuentes de financiamiento previstas dentro de la Ley de Municipios, como el Crédito y las Transferencias, para contrarrestar los desequilibrios territoriales, producto de problemas estructurales. Pero el grueso de sus ingresos deben de continuar siendo sus ingresos tributarios.

   El fortalecimiento administrativo se tiene que lograr por medio de un apoyo integral orientado a la modernización de los sistemas administrativos, entre las acciones que se recomiendan están la informatización de los sistemas y la elaboración de manuales que faciliten la capacitación y estandarización de los procedimientos administrativos, entre los cuales podemos mencionar: manual de la contabilidad presupuestaria; manual para la elaboración de los presupuestos; manual de control interno; manual de organización interno; manual de cálculo de costos de los servicios municipales, manual de análisis de las finanzas municipales; manuales para la prestación de servicios municipales; manual para levantamiento de los esquemas de desarrollo urbano; manual para el levantamiento de los catastros municipales; manual para el cobro de tributos; manual de funcionamiento del concejo municipal y de participación ciudadana; manual para la organización de los cabildos

municipales; manual para la formulación y ejecución de proyectos comunitarios, etc.

El impuesto sobre ventas municipales, que es el eje principal de la recaudación municipal se tiene que mantener, las limitaciones que presenta su aplicación pueden ser resueltas sin mayores problemas técnicos y políticos, solo se necesita de la voluntad política del gobierno central y municipal para su mejor aprovechamiento en interés común. En este sentido, se puede retomar la iniciativa de las ventanillas fiscales en las oficinas de las Alcaldías, donde se ha demostrado que las municipalidades tienen la capacidad de recaudar los tributos del Gobierno Central, aumentando el universo de contribuyentes y disminuyendo las tasas impositivas.

3) Crear una Licencia o Matrícula única, para eliminar la multiplicidad, así como para ordenar y reforzar el papel de las Alcaldías en la regulación del comercio y la industria.

El impuesto de Matrícula es de mucha importancia para las municipalidades, por los ingresos que genera y por la facultad que les permite regular y ordenar las diferentes actividades económicas que se desarrollan en el municipio, además de proporcionar toda una información estadística, base para la elaboración de diagnósticos y programas de desarrollo.

Actualmente se presenta el inconveniente que la matrícula municipal compite con las licencias otorgadas por el Ministerio de Economía y de otras instituciones gubernamentales, esto se estableció cuando existía un control estricto del Gobierno Central en el comercio interior, actualmente estas regulaciones estatales ya no tienen mucha razón de ser en una economía de mercado, esta competencia es una actividad propia de las municipalidades

La doble tributación tiene un impacto en el nivel de vida de la población y causa muchos malestares en los contribuyentes, por los excesivos trámites burocráticos.

4) Crear un fondo de crédito municipal para que los municipios puedan financiar sus inversiones y servicios, a como existe en otros países de Latinoamérica. Las municipalidades nicaragüenses en su mayoría no tienen el acceso al crédito de los bancos comerciales, aunque la Ley de Municipios establece que son sujetos de crédito, lo que limita la realización de obras y prestación de servicios a la población. Estos créditos tienen que tener una tasa preferencial, como un crédito de desarrollo a mediano y largo plazo.

5) Fijar en la Constitución de la República un porcentaje fijo de los Ingresos Ordinarios del Estado para las municipalidades, para eliminar los desequilibrios territoriales existentes, compensar por el traslado de nuevas competencias, la eliminación y reducción de impuestos propuestos en el decreto de N° 64-92 sobre Armonización de las Haciendas Municipal y Nacional.

6) Establecer un Sistema de transferencias sencillo, con criterios de distribución objetivos y transparentes. Que esté establecido en la Constitución de la República y que sea cuantificado, definiendo un porcentaje de los ingresos ordinarios del Gobierno Central tomando como base las transferencias discrecionales existentes, bien en base al cálculo de los recursos que los municipios dejan de percibir por conglobación de impuestos.

El sistema de reparto y su destino final se realice sin injerencia del Gobierno Central, evitando cualquier rasgo discrecional y sea definido por las propias autoridades municipales por medio de sus organizaciones representativas.

7) Levantamiento y actualización de los catastros municipales, descentralizando su administración a los municipios, así como la aprobación de una Ley de Bienes Inmuebles aprobada por la Asamblea Nacional.

Este impuesto tiene grandes posiblilidades de transformarse a mediano plazo en uno de los pilares de las finanzas municipales, siempre y cuando se les brinde la capacitación y asistencia técnica adecuada a las municipalidades para su administración. Actualmente su cobro ha estado limitado por falta de los conocimientos técnicos.

8) Revisar o reconsiderar a favor de los Municipios, la actual situación de los impuestos conglobados. Las municipalidades son afectadas regularmente por las decisiones del Gobierno Central de conglobar una serie de impuestos que son administrados por las municipalidades. El Gobierno Central tiene que hacer un reconocimiento a las municipalidades por los recortes financieros indirectos ocasionados por estas medidas.

Resulta paradójico que se les asignen más competencias a los municipios y por otro lado se les estén recortando sus escuálidos recursos financieros.

Notas

1. En los años 80 las municipalidades se organizaron inicialmente en Intermunicipales Departamentales y posteriormente con la creación de las Delegaciones Regionales de la Presidencia en Intermunicipales Regionales. Las Intermunicipales se caracterizaron por ser sesiones de trabajo para recibir orientaciones y coordinar actividades, estas eran presididas por el Delegado del Gobierno Central en el Territorio.

A partir de 1990 han surgido muchas iniciativas de organización de alcaldes, concejales y municipios por afinidad política, prestación de servicios, organizaciones territoriales departamentales, hasta llegar a conformar en junio de 1993 la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)

2. La Constitución Política de Nicaragua Art. 176

3. Artículo 2 de la Ley de Municipios.

4. Artículo 38 de la Ley de Municipios.

5. Art. 38 Ley de Municipios."El Poder Ejecutivo garantizará que el Gobierno y la administración armonicen sus acciones y las adecuen a los intereses nacionales y al ordenamiento jurídico del país."

Art. 58 Ley de Municipios "La Presidencia de la República regulará cada año a través de la Normativa Presupuestaría Municipal la elaboración, modificación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación del Presupuesto Municipal que se deberá sujetar a las políticas nacionales sobre Presupuesto, así como a las normas técnicas y procedimientos para la administración del proceso presupuestario".

6. SITUACIÓN MUNICIPAL EN NICARAGUA. Ponencia oficial del INIFOM al Primer Encuentro de Instituciones de Apoyo y Asesoría Municipal, elaborada por Adolfo Rodríguez Gil. Managua. Nicaragua. Noviembre de 1989.

7. Ley de Municipios. Artículo 10.

"El Poder Ejecutivo podrá delegar a favor de una o varias municipalidades atribuciones que corresponden a la administración central, acompañada de la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución de la obra o prestación de los servicios."

8. No está normada la forma en que se comparten las responsabilidades entre las Municipalidades y las Instituciones del Gobierno Central. A los Ministerios e Instituciones se les definen sus ámbitos de competencias en sus Leyes Creadoras, éstas se comparten con los Municipios en la medida en que estos se involucran en los programas de desarrollo institucionales o cuando por su propia iniciativa y con recursos propios prestan un servicio que es responsabilidad de las Instituciones Centrales.

9. Ver cuadro anexo 4.A

10. Art. 150 Constitución de la República: Entre las atribuciones del Presidente de la República está la de "Dictar Decretos Ejecutivos con fuerza de ley en materia de carácter fiscal y administrativo"".

11. Articulo No. 5 del Plan de Arbitrios vigente.

12. Ver cuadro anexo N° 4.A

13. Decreto 17-92 Artículo 2.
"En sustitución del Impuesto sobre Patrimonio Neto. créase un Impuesto sobre los Bienes Inmuebles poseídos al 30 de junio de cada año para las personas naturales

o jurídicas en general, cuyas propiedades en conjunto tengan valor mayor de quince mil córdobas netos"

14. Ver cuadro anexo N° 4

15. Ver cuadro anexo N° 4.A

16. En 1986 se inicio un proceso de fortalecimiento administrativo que se inicio con la creación de un sistema administrativo financiero sencillo y funcional que permitiera capacitar en el menor tiempo posible a los funcionarios de las municipalidades, hasta 1989 se había dado capacitación a casi la totalidad de las Alcaldías del País. Este proceso se corto en 1990 con el cambio nuevas autoridades municipales, al ser despedidos gran cantidad de personal identificados con los alcaldes anteriores, este cambio causo retrasos en la información y en la recaudación, al extremo que no se cuentan con las estadísticas financieras de 1990.

Actualmente se ha logrado una buena estabilidad en los funcionarios municipales, pero sigue existiendo el riesgo de que se efectúen despidos con futuros cambios de autoridades.

17. Plan de Arbitrios de la Alcaldía de Managua.

BIBLIOGRAFIA

Banco Central de Nicaragua (1990).Informe Anual

_____, (1991) Boletines trimestrales Enero-Marzo y Oct.-Dic

_____, (1993) Indicadores Económicos Mensuales. Septiembre

Banco Interamericano de Desarrollo, Reforma Social y Pobreza

Gutiérrez, Alejandro. "Municipalidades y Revolución"

Medal, José Luis "Políticas de Estabilización y Ajuste"

Serie: DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO MUNICIPAL. Fundación Friedrich Ebert en Nicaragua.

- INIFOM/FUNDACION FRIEDRICH EBERT (Eds.): **Descentralización: Reto a las Municipalidades,** Managua, 1990.

- Adolfo Rodríguez Gil: **Sistema de Financiamiento y Modelo Municipal en Nicaragua,** Managua, 1992.

- Adolfo Rodríguez Gil: **Centralismo, Municipio, Regionalización y Descentralización en Nicaragua,** Managua, 1992.

- Manuel Ortega Heeg: **La Ley de Municipios: Estudio y Propuesta de Reforma,** Managua, 1992.

- Luis Alberto Tercero Silva, Compilador: **Descentralización del Servicio de Agua: La Experiencia Nicaragüense,** Managua, INIFOM/Fundación Friedrich Ebert 1992.

- Günther Maihold, Compilador: **La Descentralización en Nicaragua: De la Delegación de Servicios a la Transferencia de Competencias?,** Managua, 1992.

CUADRO N° 1
INDICADORES ECONOMICOS GENERALES DEL PAIS

CONCEPTOS	1975	1980	1985	1986	1987	1988 1/	1989	1990	1991
INDICADORES									
PIB Nominal (Córdobas corrientes)	11.133,00	20.798,80	115.404,10	435.742,30	2.695.849,60	323.624,90	15.299.730,20	1.559,80	7.424,50
PIB percápita (US$)	5,15	7,51	35,73	128,75		89,36		0,40	1,86
PIB Industrial/PIB	0,2209557	0,26	0,28	0,28	0,19	0,18	0,18	0,17	0,17
PIB Agrícola/PIB	0,1417407	0,14	0,16	0,14	0,22	0,21	0,24	0,23	0,22
Inversión/PIB	0,2141920	0,17	0,23	0,98	0,03	12,98	0,27	0,14	0,13
Inflación	11,8	24,84	334,27			33.547,58		13.490,25	865,64
Exportaciones/PIB	0,2804275	0,24	0,15	0,13	0,12	0,18	0,33	0,17	0,14
Deuda Externa/PIB	0,2912934	0,09	0,05	0,01	0,00	5,95	9,39	6,87	6,25
Salario Mínimo (US$)									
Población	2162,27	2.771,00	3.229,56	3.384,40		3.621,59		3.870,82	3.999,23

FUENTE: MIFIN, BCN y elaboración propia.

CUADRO Nº 1.A
GOBIERNO CENTRAL
BALANCE FISCAL 1980 – 1993
En Porcentaje del PIB

CONCEPTOS	1980	1981	1982	1983	1984	1988	1989	1990	1991	1992	1993
I. INGRESOS ORDINARIOS	22,18	24,04	25,70	31,20	35,20	20,30	23,30	15,20	19,60	20,70	21,00
1. Ingresos Tributarios	19,12	18,64	20,90	26,50	30,70	18,50	21,60	13,20	17,80	19,30	19,20
Directos	5,68	5,40	5,20	6,20	7,10	3,60	5,40	3,70	3,40	3,40	2,70
Indirectos	13,44	13,44	15,70	20,30	23,60	14,90	16,20	9,50	14,40	15,90	16,50
2. Otros Ingresos	3,06	5,20	4,80	4,70	4,50	1,80	1,70	2,00	1,80	1,40	1,80
II. GASTOS TOTALES	31,17	33,80	38,50	53,50	59,50	45,90	29,80	35,00	27,00	28,20	26,80
1. Gastos Corrientes	23,03	29,10	32,50	39,10	43,60	39,80	26,50	33,40	23,50	22,20	19,60
1.1 Gastos de Consumo	16,10	20,60	21,90	29,30	32,50	30,40	22,80	28,40	15,80	14,20	12,40
Remuneraciones	7,39	7,80	7,70	8,40	8,80	3,70	3,70	7,20	5,90	7,30	6,60
Bienes y Servicios	8,71	12,80	14,20	20,90	23,70	26,70	19,10	21,20	9,90	6,90	5,80
1.2 Transferencias Corrientes	4,57	5,00	5,70	6,60	8,40	9,30	3,70	5,00	6,60	5,10	3,70
Sub – Total Gastos Corrientes	20,67	25,60	27,60	36,00	40,90	39,70	26,50	33,40	22,40	19,30	16,10
1.3 Intereses Deuda Pública	2,36	3,50	4,90	3,10	2,70	0,10	0,00	0,00	1,10	2,90	3,50
Interna	0,75	0,80	1,90	2,30	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30
Externa	1,61	2,70	3,00	0,80	0,70	0,10	0,00	0,00	1,10	2,90	3,20
2. Gastos de Capital	8,14	4,70	6,00	14,40	15,90	6,10	3,30	1,60	3,50	6,00	7,20
2.1 Inversión Directa	5,84	3,80	4,10	7,00	8,50	3,60	1,30	1,00	3,00	3,60	2,80
2.2 Inversión Indirecta	2,30	0,90	1,90	7,40	7,40	2,50	2,00	0,60	0,50	2,40	4,40
III. Déficit Total antes Donaciones	−8,99	−9,76	−12,80	−22,30	−24,30	−25,60	−6,50	−19,80	−7,40	−7,50	−5,80
Donaciones Externas	0,65	0,90	0,90	1,90	0,80	0,50	3,30	1,40	11,60	5,10	7,80
IV. Déficit Total después Donaciones	−8,34	−8,40	−12,00	−20,40	−23,50	−25,10	−3,30	−18,40	4,20	−2,30	−1,90
V. Financiamiento Total	8,34	8,40	12,00	20,40	23,50	25,10	3,40	18,40	−4,20	2,30	−1,90
Externo Neto	3,89	2,10	2,10	5,10	2,80	1,50	0,00	0,00	−1,50	9,40	2,30
Interno Neto	4,45	6,30	9,90	15,30	20,70	23,60	3,40	18,40	−2,70	−7,10	−4,20

Fuente: Dirección General de Presupuesto – Ministerio de Finanzas.

CUADRO 1.B
Nicaragua: Balanza de Pagos (Millones de Dólares)

CONCEPTO	1988	1989	1990	1991	1992 1/
Cuenta comercial	−483,90	−236,60	−236,80	−396,30	−518,10
Exportaciones (fob)	232,70	310,70	330,60	272,40	217,50
Importaciones (cif) 2/	−716,60	−547,30	−567,40	−688,70	−735,60
Cuenta de servicios	−339,00	−302,10	−268,70	−471,00	−565,80
Ingresos por servicios	30,00	28,70	71,60	87,90	93,60
Egresos por servicios	−369,00	−330,80	−340,30	−558,90	−659,40
Donaciones (netas)	189,10	168,90	201,60	844,40	378,60
Otras transf. privadas				15,00	10,00
Cuenta de capitales	182,10	−260,20	−425,50	−845,80	−454,80
Capital privado 3/	172,50	−159,80	−256,50	−38,10	61,50
Capital oficial y bancario	9,60	−100,40	−169,00	−807,70	−516,30
Retiros	285,90	286,30	227,50	1.615,40	486,40
Amortizaciones	−283,50	−386,70	−396,50	−1.389,90	−816,00
Otros activos s/exterior				−8,00	12,80
Pago de atrasos de años ant.				−1.025,20	−199,50
Refinanc. pagos ctes.	7,20				
Saldo Balanza de Pagos	−451,70	−630,00	−729,40	−853,70	−1.150,10
Financiamiento	451,70	630,00	729,40	853,70	1.150,10
Variación R.I.N. 4/	−16,00	67,60	197,80	−13,40	4,90

1/: Preliminar
2/: Ajustado para fines de Balanza de pagos
3/: Incluye capital no determinado
4/: (−) significa aumento
Fuente: Banco Central de Nicaragua

CUADRO Nº 2
COMPORTAMIENTO DEL PIB LOS INGRESOS ORDINARIOS NACIONALES
Y LOS INGRESOS TOTALES MUNICIPALES
(EN DOLARES)

AÑO/CONCEPTO	PRODUCTO INTERNO BRUTO	INGRESOS ORDINARIOS NACIONALES	INGRESOS TOTALES MUNICIPALES*
1988	1.847.300.003	375.001.901	18.085.816
1989	1.815.948.607	423.116.025	25.523.175
1990	1.811.330.000	275.322.160	16.607.964
1991	1.807.069.831	235.081.022	44.078.209
1992	1.838.320.000	260.632.800	62.082.075

*: No incluye cifras de la Alcaldía de Managua (1988–1990).
FUENTE: MIFIN, BCN, INIFOM y elaboración propia.

CUADRO Nº 2.A
LOS INGRESOS ORDINARIOS NACIONALES Y LOS INGRESOS
TOTALES MUNICIPALES COMO PORCENTAJES DEL PIB

AÑO/CONCEPTO	INGRESOS ORDINARIOS NACIONALES	INGRESOS TOTALES MUNICIPALES*
1988	20,30%	0,98%
1989	23,30%	1,41%
1990	15,20%	0,92%
1991	13,01%	2,44%
1992	14,18%	3,38%

*: No incluye cifras de la Alcaldía de Managua (1988–1990).
FUENTE: MIFIN, BCN, INIFOM y elaboración propia.

CUADRO Nº 2.B
LOS INGRESOS TOTALES MUNICIPALES COMO
PORCENTAJES DE LOS INGRESOS ORDINARIOS NACIONALES

AÑO/CONCEPTO	INGRESOS ORDINARIOS NACIONALES	INGRESOS TOTALES MUNICIPALES*
1988	100,00%	4,82%
1989	100,00%	6,03%
1990	100,00%	6,03%
1991	100,00%	18,75%
1992	100,00%	23,82%

*: No incluye cifras de la Alcaldía de Managua (1988–1990).
FUENTE: MIFIN, BCN, INIFOM y elaboración propia.

CUADRO Nº 3
INGRESOS ORDINARIOS NACIONALES
(MILES DE CORDOBAS)

CONCEPTOS	1990	1991	1992
IMPUESTOS DIRECTOS	2.669.601.211	251.391	312.590
Impuesto sobre la Renta	2.362.586.344	204.998	306.477
Impuesto al Patrimonio Neto	159.986.923	42.561	4.066
Otros Impuestos	147.027.944	3.832	2.047
IMPUESTOS INDIRECTOS	4.885.038.622	628.864	898.129
Impuesto General al Valor	1.361.888.501	160.207	211.630
Impuesto Selectivo de Consumo	3.523.150.121	468.657	686.499
OTROS TRIBUTOS	354.276.277	85.928	92.445
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS NACIONALES	7.908.916.110	966.183	1.303.164

FUENTE: MIFIN.

CUADRO Nº 3.A
INGRESOS ORDINARIOS NACIONALES
(ESTRUCTURA PORCENTUAL)

CONCEPTOS	1990	1991	1992
IMPUESTOS DIRECTOS	33,75%	26,02%	23,99%
Impuesto sobre la Renta	29,87%	21,22%	23,52%
Impuesto al Patrimonio Neto	2,02%	4,41%	0,31%
Otros Impuestos	1,86%	0,40%	0,16%
IMPUESTOS INDIRECTOS	61,77%	65,09%	68,92%
Impuesto General al Valor	17,22%	16,58%	16,24%
Impuesto Selectivo de Consumo	44,55%	48,51%	52,68%
OTROS TRIBUTOS	4,48%	8,89%	7,09%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS NACIONALES	100,00%	100,00%	100,00%

FUENTE: MIFIN y elaboración propia.

CUADRO Nº 4
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES 1988–1992 (EN CORDOBAS CORRIENTES)*

CONCEPTOS	1988	1989	1990	1991	1992
A. INGRESOS TRIBUTARIOS	2.274.443.000	146.903.855.000	0	70.529.130	112.342.469
Impsto. s/ Ventas y Servicios	0	0		35.676.914	58.721.713
Impuesto de Rodamiento	0	0		8.489.949	8.403.872
Impuesto s/ Bienes Inmuebles	0	0		6.404.965	10.673.961
Otros Ingresos Tributarios	0	0		19.957.302	34.542.923
B. TRANSFERENCIAS	171.735.000	19.759.992.000		2.873.773	5.691.315
C. INGRESOS PATRIMONIALES	265.207.000	15.641.740.000		3.869.798	7.081.985
D. INGRESOS FINANCIEROS	45.985.000	3.167.375.000		1.704.213	2.710.176
E. DONACIONES	365.284.000	26.782.242.000		4.556.077	9.376.548
F. RECUPERACIONES	28.001.000	777.066.000		769.574	4.806.352
G. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS	17.764.000	2.005.588.000		455.134	870.933
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES	3.168.419.000	215.037.858.000	0	84.757.699	142.879.778
1. PERSONAL	473.863.000	42.684.673.000		33.932.359	56.639.233
2. SERV. MAT. Y PRODUCTOS	1.061.297.000	58.495.542.000		17.053.259	27.389.300
3. SERV. MAT. Y PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES	228.576.000	18.709.474.000		7.909.526	10.633.606
4. INVERSIONES	851.457.000	61.859.003.000		17.215.399	30.709.025
5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.022.000	9.462.360.000		5.962.452	8.139.217
6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.028.000	4.311.638.000		104.015	856.029
7. DESEMBOLSOS FINANCIEROS	135.443.000	6.902.228.000		3.595.501	4.956.243
8. PENDIENTE DE PAGO	1.333.000	76.341.000		163.611	1.737.931
TOTAL EGRESOS MUNICIPALES	2.894.019.000	202.501.259.000	0	85.936.122	141.060.584

*: No incluye cifras de la Alcaldía de Managua.
FUENTE: INIFOM y estimaciones propias.

CUADRO N° 4.A
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES 1988 – 1992 (ESTRUCTURA PORCENTUAL)*

C O N C E P T O S	1988	1989	1990	1991	1992
A. INGRESOS TRIBUTARIOS	71,78%	68,32%	0,00%	83,21%	78,63%
Impsto. s/ Ventas y Servicios	0,00%	0,00%		42,09%	41,10%
Impuesto de Rodamiento	0,00%	0,00%		10,02%	5,88%
Impuesto s/ Bienes Inmuebles	0,00%	0,00%		7,56%	7,47%
Otros Ingresos Tributarios	0,00%	0,00%		23,55%	24,18%
B. TRANSFERENCIAS	5,42%	9,19%	0,00%	3,39%	3,98%
C. INGRESOS PATRIMONIALES	8,37%	7,27%	0,00%	4,57%	4,96%
D. INGRESOS FINANCIEROS	1,45%	1,47%	0,00%	2,01%	1,90%
E. DONACIONES	11,53%	12,45%	0,00%	5,38%	6,56%
F. RECUPERACIONES	0,88%	0,36%	0,00%	0,91%	3,36%
G. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS	0,56%	0,93%	0,00%	0,54%	0,61%
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	100,00%
1. PERSONAL	16,37%	21,08%	0,00%	39,49%	40,15%
2. SERV. MAT. Y PRODUCTOS	36,67%	28,89%	0,00%	19,84%	19,42%
3. SERV. MAT. Y PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES	7,90%	9,24%	0,00%	9,20%	7,54%
4. INVERSIONES	29,42%	30,55%	0,00%	20,03%	21,77%
5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,01%	4,67%	0,00%	6,94%	5,77%
6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,90%	2,13%	0,00%	0,12%	0,61%
7. DESEMBOLSOS FINANCIEROS	4,68%	3,41%	0,00%	4,18%	3,51%
8. PENDIENTE DE PAGO	0,05%	0,04%	0,00%	0,19%	1,23%
TOTAL EGRESOS MUNICIPALES	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	100,00%

*: No incluye cifras de la Alcaldía de Managua.
FUENTE: INIFOM y estimaciones propias.

CUADRO Nº 4.B
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DE MANAGUA 1991–1993
(EN DOLARES)

CONCEPTOS	1991	1992	1993
A. INGRESOS TRIBUTARIOS	22.773.791	32.954.927	25.924.237
Impsto. s/ Ventas y Servicios	12.960.962	20.561.078	18.032.741
Impuesto de Rodamiento	3.013.972	2.568.147	1.801.006
Impuesto s/ Bienes Inmuebles	2.831.046	3.302.972	1.693.420
Otros Ingresos Tributarios	3.967.811	6.522.730	4.397.070
B. INGRESOS PATRIMONIALES	80.337	75.598	51.534
C. OTROS INGRESOS	594.667	475.594	465.645
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES	**23.448.795**	**33.506.119**	**26.441.416**

Fuente: Alcaldia de Managua

CUADRO Nº 4.C
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DE MANAGUA 1991–1993

CONCEPTOS	1991	1992	1993
A. INGRESOS TRIBUTARIOS	97,12%	98,35%	98,04%
Impsto. s/ Ventas y Servicios	55,27%	61,37%	68,20%
Impuesto de Rodamiento	12,85%	7,66%	6,81%
Impuesto s/ Bienes Inmuebles	12,07%	9,86%	6,40%
Otros Ingresos Tributarios	16,92%	19,47%	16,63%
B. INGRESOS PATRIMONIALES	0,34%	0,23%	0,19%
C. OTROS INGRESOS	2,54%	1,42%	1,76%
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Alcaldia de Managua

CUADRO Nº 5
LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y EL EQUILIBRIO VERTICAL*
(EN MILES DE CORDOBAS CORRIENTES)

AÑOS	INGRESOS PROPIOS			TRANSFERENCIAS	INGRESOS TOTALES	GASTOS AUTONOMOS	GASTOS NO AUTONOMOS	GASTOS TOTALES	EQUILIBRIO VERTICAL	OTROS INDICADORES			
	Tributarios	No Tributarios	TOTAL(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(1)/(4)	(4)/(6)	(3)/(6)	(1)/(3)	(1)/(6)
1988	2.274.443	722.241	2.996.684	171.735	3.168.419	2.722.284	171.735	2.894.019	1,10	0,94	1,09	0,95	1,04
1989	146.903.855	48.374.011	195.277.866	19.759.992	215.037.858	182.741.267	19.759.992	202.501.259	1,07	0,90	1,06	0,91	0,96
1991	70.529	11.355	81.884	2.874	84.758	83.062	2.874	85.936	0,99	0,97	0,99	0,97	0,95
1992	112.342	24.847	137.189	5.691	142.880	137.189	5.691	142.880	1,00	0,96	1,00	0,96	0,96

*: No incluye cifras de la Alcaldía de Managua.
FUENTE: INIFOM y elaboración propia.

NOTAS:

Ingresos Propios: Se refieren a aquellos para los cuales el nivel de gobierno tiene autonomía con respecto al nivel nacional.
(i.e. sin incluir referencias)

Gastos Autónomos: son aquellos gastos que los gobiernos intermedios o locales determinan independientemente de las decisiones de otros niveles de gobierno.
El consultor debe ser específico en la metodología de cálculo de esta magnitud.

Gastos no Autónomos: podrían definirse como aquellos vinculados a funciones delegadas por el Nivel Nacional o Federal y por lo general son financiadas mediante transferencias condicionadas. Si existiesen sugerencias con respecto al cálculo de esta magnitud y a los criterios utilizados ser específico en la metodología utilizada.

CUADRO N° 5.A
LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y EL EQUILIBRIO VERTICAL*
(COMO PORCENTAJE DEL PIB)

	INGRESOS PROPIOS			TRANSFE-RENCIAS	INGRESOS TOTALES	GASTOS AUTONOMOS	GASTOS NO AUTONOMOS	GASTOS TOTALES	EQUILIBRIO VERTICAL	OTROS INDICADORES			
AÑOS	Tributarios	No Tributarios	TOTAL(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(1)/(4)	(4)/(6)	(3)/(6)	(1)/(3)	(1)/(6)
1988	0,70%	0,22%	0,93%	0,05%	0,98%	0,84%	0,05%	0,89%	1,10	0,94	1,09	0,95	1,04
1989	0,96%	0,32%	1,28%	0,13%	1,41%	1,19%	0,13%	1,32%	1,07	0,90	1,06	0,91	0,96
1990													
1991	0,95%	0,15%	1,10%	0,04%	1,14%	1,12%	0,04%	1,16%	0,99	0,97	0,99	0,97	0,95
1992	1,22%	0,27%	1,55%	0,06%	1,55%	1,49%	0,06%	1,55%	1,04	0,96	1,00	1,00	1,00

*: No incluye cifras de la Alcaldía de Managua.
FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO Nº 6
INGRESOS MUNICIPALES 1993 DE LA ALCALDIA DE NINDIRI

TRIMESTRES/CONCEPTOS	CORDOBAS	PORCENTAJES
PRIMER TRIMESTRE		
INGRESOS TOTALES	894.166	100,00%
IMPUESTO S/VENTAS Y SERVICIOS	599.588	67,06%
INGRESOS POR VENTANILLA	0	0,00%
SEGUNDO TRIMESTRE		
INGRESOS TOTALES	759.683	100,00%
IMPUESTO S/VENTAS Y SERVICIOS	625.547	82,34%
INGRESOS POR VENTANILLA	12.243	1,61%
TERCER TRIMESTRE		
INGRESOS TOTALES	760.520	100,00%
IMPUESTO S/VENTAS Y SERVICIOS	589.874	77,56%
INGRESOS POR VENTANILLA	9.381	1,23%

FUENTE: Alcaldía de Nindirí

CUADRO Nº 7
COMPORTAMIENTO DE LAS VENTANILLAS
FISCALES DE LA RENTA QUE OPERAN
EN LAS ALCALDIAS –AÑO 1993–
(EN CORDOBAS)

MESES	TOTAL RECAUDADO	COMISION PAGADA
ABRIL	243.188	36.478
MAYO	437.279	65.592
JUNIO	712.507	106.876
JULIO	808.296	121.244
TOTAL	2.201.270	330.191

FUENTE: MIFIN

DATOS MUNICIPALES

MUNICIPIO	AREA KM2	POBLACION TOTAL 1993	% POBLA. URBANA	% POBLA. RURAL	POBLA. POR KM2	No. EMPL.	POBL. POR EMPL.	EMPL. POR KM2
R E G I O N I	7.117	443.973	50,02%	49,98%	62,38	481	923,02	0,0676
SANTA MARIA	193	4.769	21,76%	78,24%	24,71	5	953,81	0,0259
MACUELIZO	196	4.909	30,96%	69,04%	25,04	5	981,76	0,0255
DIPILTO	91	4.012	28,09%	71,91%	44,08	4	1.002,89	0,0440
OCOTAL	117	39.290	92,68%	7,32%	335,81	60	654,83	0,5128
MOZONTE	230	5.663	74,91%	25,09%	24,62	4	1.415,75	0,0174
SAN FERNANDO	278	4.612	39,46%	60,54%	16,59	6	768,65	0,0216
CIUDAD ANTIGUA	167	2.729	52,34%	47,66%	16,34	4	682,14	0,0240
EL JICARO	299	22.198	45,74%	54,26%	74,24	9	2.466,45	0,0301
JALAPA	649	46.006	47,61%	52,39%	70,89	30	1.533,54	0,0462
MURRA	370	8.754	11,62%	88,38%	23,66	5	1.750,70	0,0135
QUILALI	572	21.110	37,94%	62,06%	36,91	5	4.222,01	0,0087
SOMOTO	469	34.469	56,29%	43,71%	73,49	30	1.148,97	0,0640
TOTOGALPA	147	9.508	19,63%	80,37%	64,68	6	1.584,62	0,0408
TELPANECA	282	11.717	35,72%	64,28%	41,55	4	2.929,30	0,0142
SN JUAN RIO COCO	141	15.415	47,84%	52,16%	109,32	4	3.853,64	0,0284
YALAGUINA	62	8.869	26,26%	73,74%	143,06	6	1.478,24	0,0968
PALACAGUINA	186	12.350	46,18%	53,82%	66,40	7	1.764,29	0,0376
LAS SABANAS	69	3.068	20,18%	79,82%	44,46	5	613,55	0,0725
SAN JOSE DE CUSMAPA	99	6.022	34,93%	65,07%	60,83	6	1.003,62	0,0606
SAN LUCAS	157	9.562	23,13%	76,87%	60,90	6	1.593,65	0,0382
PUEBLO NUEVO	205	19.822	40,10%	59,90%	96,69	12	1.651,80	0,0585
CONDEGA	371	22.192	41,07%	58,93%	59,82	22	1.008,71	0,0593
SN JUAN DE LIMAY	506	14.304	44,14%	55,86%	28,27	7	2.043,40	0,0138
ESTELI	821	86.490	68,21%	31,79%	105,35	210	411,86	0,2558
LA TRINIDAD	270	19.934	50,09%	49,91%	73,83	14	1.423,88	0,0519
SAN NICOLAS	170	6.202	48,60%	51,40%	36,48	5	1.240,32	0,0294
R E G I O N II	10.132	719.956	58,14%	41,86%	71,06	1.200	599,96	0,1184
EL VIEJO	1.303	75.196	39,22%	60,78%	57,71	67	1.122,33	0,0514
PUERTO MORAZAN	253	13.000	32,48%	67,52%	51,38	9	1.444,47	0,0356
SOMOTILLO	930	27.938	45,32%	54,68%	30,04	.14	1.995,57	0,0151
SANTO TOMAS DEL N	48	5.945	38,05%	61,95%	123,85	4	1.486,19	0,0833
CINCO PINOS	82	8.029	45,07%	54,93%	97,91	8	1.003,57	0,0976
SAN PEDRO DEL NORTE	72	3.057	75,99%	24,01%	42,46	3	1.018,97	0,0417
SN FCO DEL NORTE	121	8.762	33,74%	66,26%	72,41	5	1.752,44	0,0413
VILLANUEVA	788	19.121	36,94%	63,06%	24,26	6	3.186,76	0,0076
CHINANDEGA	960	118.760	71,42%	28,58%	123,71	310	383,10	0,3229
EL REALEJO	90	7.721	57,73%	42,27%	85,79	10	772,08	0,1111
CORINTO	12	26.313	86,74%	13,26%	2.192,71	66	398,67	5,5000
CHICHIGALPA	272	53.307	68,62%	31,38%	195,98	70	761,52	0,2574
POSOLTEGA	128	17.634	49,63%	50,37%	137,76	8	2.204,23	0,0625
LEON	865	159.448	73,49%	26,51%	184,33	472	337,81	0,5457
QUEZALGUAQUE	49	8.806	18,43%	81,57%	179,70	8	1.100,69	0,1633
TELICA	419	20.737	23,10%	76,90%	49,49	23	901,62	0,0549
LARREYNAGA	814	33.049	38,01%	61,99%	40,60	24	1.377,06	0,0295
EL SAUCE	653	26.932	30,71%	69,29%	41,24	21	1.282,49	0,0322
ACHUAPA	364	15.719	26,87%	73,13%	43,18	9	1.746,56	0,0247
STA ROSA DEL PENON	244	7.654	18,08%	81,92%	31,37	4	1.913,41	0,0164
EL JICARAL	195	8.185	15,38%	84,62%	41,97	10	818,46	0,0513
LA PAZ CENTRO	878	27.516	77,76%	22,24%	31,34	21	1.310,31	0,0239
NAGAROTE	592	27.130	76,19%	23,81%	45,83	28	968,91	0,0473
R E G I O N III	3.432	1.079.608	88,35%	11,65%	314,57	282	3.828,40	0,0822
MANAGUA	366	912.758	94,93%	5,07%	2.493,87			
SAN FRANCISCO LIBRE	757	5.958	11,74%	88,26%	7,87	10	595,78	0,0132
TIPITAPA	842	72.913	81,44%	18,56%	86,59	84	868,01	0,0998
MATEARE	312	10.640	72,75%	27,25%	34,10	72	147,78	0,2308
VILLA CARLOS FONSECA	565	17.277	23,83%	76,17%	30,58	23	751,19	0,0407
SAN RAFAEL DEL SUR	525	49.233	54,55%	45,45%	93,78	60	820,56	0,1143

DATOS MUNICIPALES

MUNICIPIO	AREA KM2	POBLACION TOTAL 1993	% POBLA. URBANA	% POBLA. RURAL	POBLA. POR KM2	No. EMPL.	POBL. POR EMPL.	EMPL. POR KM2
TICUANTEPE	65	10.830	18,20%	81,80%	166,61	33	328,17	0,5077
R E G I O N IV	4.905	693.981	64,96%	35,04%	141,48	1.362	509,53	0,2777
LA CONCEPCION	95	19.565	50,67%	49,33%	205,95	14	1.397,49	0,1474
NINDIRI	134	23.441	63,34%	36,66%	174,93	52	450,79	0,3881
MASAYA	155	102.167	77,12%	22,88%	659,14	220	464,40	1,4194
TISMA	117	12.756	39,40%	60,60%	109,03	7	1.822,34	0,0598
MASATEPE	50	26.704	70,96%	29,04%	534,07	42	635,80	0,8400
NANDASMO	14	7.785	60,65%	39,35%	556,05	13	598,83	0,9286
CATARINA	14	6.488	65,34%	34,66%	463,40	10	648,77	0,7143
NIQHINOHOMO	35	15.781	40,66%	59,34%	450,88	23	686,12	0,6571
SAN JUAN DE ORIENTE	12	3.071	90,96%	9,04%	255,92	7	438,71	0,5833
SAN MARCOS	128	20.304	71,39%	28,61%	158,62	40	507,60	0,3125
DIRIAMBA	346	72.090	66,90%	33,10%	208,35	128	563,20	0,3699
DOLORES	2	6.043	93,62%	6,38%	3.021,68	15	402,89	7,5000
JINOTEPE	292	38.802	74,40%	25,60%	132,88	88	440,94	0,3014
EL ROSARIO	13	4.342	95,81%	4,19%	334,01	7	620,30	0,5385
LA PAZ DE CARAZO	17	5.930	90,32%	9,68%	348,80	7	847,08	0,4118
SANTA TERESA	202	15.835	72,61%	27,39%	78,39	18	879,72	0,0891
LA CONQUISTA	97	7.282	81,87%	18,13%	75,07	9	809,11	0,0928
GRANADA	580	93.656	82,88%	17,12%	161,48	345	271,47	0,5948
DIRIA	13	9.267	79,06%	20,94%	712,86	12	772,26	0,9231
DIRIOMO	49	22.781	44,80%	55,20%	464,92	33	690,33	0,6735
NANDAIME	350	37.258	54,57%	45,43%	106,45	76	490,24	0,2171
TOLA	470	18.005	28,24%	71,76%	38,31	10	1.800,55	0,0213
BELEN	290	19.599	35,78%	64,22%	67,58	12	1.633,29	0,0414
POTOSI	66	8.639	32,17%	67,83%	130,89	13	664,51	0,1970
BUENOS AIRES	62	6.876	50,98%	49,02%	110,90	8	859,45	0,1290
RIVAS	276	39.622	69,39%	30,61%	143,56	80	495,27	0,2899
SAN JORGE	23	8.085	64,26%	35,74%	351,52	7	1.154,99	0,3043
SAN JUAN DEL SUR	428	14.681	52,16%	47,84%	34,30	30	489,36	0,0701
CARDENAS	218	3.541	47,35%	52,65%	16,24	7	505,90	0,0321
MOYOGALPA	144	10.426	44,29%	55,71%	72,40	18	579,20	0,1250
ALTAGRACIA	213	13.158	23,96%	76,04%	61,78	11	1.196,22	0,0516
R E G I O N V	21.841	384.192	39,09%	60,91%	17,59	340	1.129,98	0,0156
SAN J DE LOS REMATES	287	7.133	43,43%	56,57%	24,86	7	1.019,07	0,0244
TEUSTEPE	647	22.622	48,64%	51,36%	34,96	10	2.262,17	0,0155
SANTA LUCIA	119	8.658	43,76%	56,24%	72,76	5	1.731,63	0,0420
BOACO	1.070	42.661	59,92%	40,08%	39,87	34	1.254,74	0,0318
CAMOAPA	1.466	28.162	60,28%	39,72%	19,21	35	804,64	0,0239
SAN LORENZO	682	20.134	40,06%	59,94%	29,52	11	1.830,34	0,0161
COMALAPA	520	7.604	35,32%	64,68%	14,62	14	543,13	0,0269
JUIGALPA	1.081	45.509	74,45%	25,55%	42,10	112	406,33	0,1036
LA LIBERTAD	854	10.663	59,30%	40,70%	12,49	9	1.184,76	0,0105
SANTO DOMINGO	674	13.839	58,80%	41,20%	20,53	13	1.064,53	0,0193
SAN PEDRO DE LOVAGO	441	9.566	61,72%	38,28%	21,69	10	956,62	0,0227
SANTO TOMAS	478	11.712	63,23%	36,77%	24,50	35	334,62	0,0732
ACOYAPA	1.144	12.892	65,38%	34,62%	11,27	31	415,87	0,0271
VILLA SANDINO	1.132	15.206	59,99%	40,01%	13,43	14	1.086,18	0,0124
RAMA	6.232	31.764	33,61%	66,39%	5,10			
MUELLE DE LOS BUEYES	1.380	27.516	17,59%	82,41%	19,94			
NUEVA GUINEA	2.650	60.163	14,26%	85,74%	22,70			
EL ALMENDRO	984	8.387	20,00%	80,00%	8,52			
R E G I O N VI	26.323	560.297	28,70%	71,30%	21,29	710	789,15	0,0270
WIWILI	432	27.505	7,76%	92,24%	63,67	21	1.309,74	0,0486
CUA-BOCAY	4.068	24.499			6,02	13	1.884,50	0,0032
SN SEBASTIAN DE YALI	300	20.580	30,11%	69,89%	68,60	7	2.940,02	0,0233
LA CONCORDIA	115	6.801	29,11%	70,89%	59,14	4	1.700,20	0,0348
SAN RAFAEL DEL NORTE	625	13.573	51,72%	48,28%	21,72	11	1.233,95	0,0176

DATOS MUNICIPALES

MUNICIPIO	AREA KM2	POBLACION TOTAL 1993	% POBLA. URBANA	% POBLA. RURAL	POBLA. POR KM2	No. EMPL.	POBL. POR EMPL.	EMPL. POR KM2
STA MARIA PANTASMA	556	16.663			29,97			
JINOTEGA	8.600	71.873	21,44%	78,56%	8,36	220	326,70	0,0256
SAN ISIDRO	177	13.998	50,74%	49,26%	79,09			
SEBACO	286	22.468	68,61%	31,39%	78,56			
CIUDAD DARIO	822	36.249	26,93%	73,07%	44,10	44	823,85	0,0535
TERRABONA	292	13.121	24,72%	75,28%	44,93	13	1.009,27	0,0445
SAN DIONISIO	90	6.353	27,42%	72,58%	70,59	14	453,81	0,1556
ESQUIPULAS	201	13.775	21,22%	78,78%	68,53	15	918,33	0,0746
MUY MUY	378	11.081	40,14%	59,86%	29,32	15	738,74	0,0397
MATAGALPA	1.880	97.796	37,21%	62,79%	52,02	210	465,69	0,1117
SAN RAMON	785	25.847	6,56%	93,44%	32,93	19	1.360,35	0,0242
TUMA-LA DALIA	468	34.721			74,19	13	2.670,88	0,0278
RANCHO GRANDE	662	18.489			27,93	4	4.622,20	0,0060
MATIGUAS	1.330	32.392	37,43%	62,57%	24,35	45	719,81	0,0338
RIO BLANCO	688	20.113	45,83%	54,17%	29,23	42	478,88	0,0610
WASLALA	1.280	23.508			18,37			
PAIWAS	2.288	8.892	3,27%	96,73%	3,89			
R E G I O N VII	33.159	105.612	47,71%	52,29%	3,19	156	677,00	0,0047
WASPAN	6.475	19.633	46,48%	53,52%	3,03	26	755,12	0,0040
BONANZA	1.932	8.058	43,02%	56,98%	4,17	14	575,56	0,0072
ROSITA	4.312	4.673			1,08	14	333,76	0,0032
PUERTO CABEZAS	5.580	29.119	78,78%	21,22%	5,22	70	415,99	0,0125
SIUNA	6.120	23.755	59,46%	40,54%	3,88	32	742,35	0,0052
PRINZAPOLKA	8.740	20.374	21,13%	78,87%	2,33			
R E G I O N VIII	13.620	73.356	75,83%	24,17%	5,39	136	539,38	0,0100
CRUZ RIO GRANDE	5.916	13.523	9,78%	90,22%	2,29			
LAGUNA DE PERLAS	4.132	8.962			2,17			
KUKRA HILL	1.272	9.027			7,10			
BLUEFIELDS	2.288	36.204	89,45%	10,55%	15,82	129	280,65	0,0564
CORN ISLAND	12	5.641	93,92%	6,08%	470,11	7	805,91	0,5833
R E G I O N IX	6.418	36.324	35,25%	64,75%	5,66	98	370,65	0,0153
MORRITO	665	2.888	12,79%	87,21%	4,34	12	240,65	0,0180
SAN MIGUELITO	1.119	10.574	47,64%	52,36%	9,45	28	377,64	0,0250
SAN CARLOS	1.877	16.223	37,47%	62,53%	8,64	46	352,67	0,0245
EL CASTILLO	1.113	6.028	31,97%	68,03%	5,42	12	502,35	0,0108
SN JUAN DEL NORTE	1.644	611			0,37			
T O T A L	126.947	4.097.300	61,57%	38,43%	32,28	4.765	859,87	0,0375

FUENTE:(1)INEC
(2)INETER

DATOS MUNICIPALES

PROFIM–1991: DISTRIBUCION DE ASISTENTES POR NIVEL DE ESTUDIOS

NIVEL ACADEMICO	REGION									
	R–I	R–II	R–III	R–IV	R–V	R–VI	R–VII	R–VIII	R–IX	TOTAL
Estudios de Primaria	1									1
Primaria Aprobada	3				1	1				5
Secretaria		2								2
Contador Comercial	4	16	2	14	4	1	1	1		43
Estudios de Bachillerato	15	1	1	4	6	13	6	3		49
Bachiller	1	1	2	8	4	12				28
Maestro		3			1					4
Estudios Universitarios	2			1	1	3				7
Técnico Medio	1	2		1						4
Contador Público		1								1
Otro Título Universitario		1			1					2
TOTAL	27	27	5	28	18	30	7	4	0	146

FUENTE: INIFOM

DATOS MUNICIPALES

ANEXO NO. 3

PROFIM–1991: EXPERIENCIA EN TRABAJO MUNICIPAL POR ESTRATO DE TIEMPO

REGION/ESTRATO	DE 0 A 1 AÑO	DE 1 A 2 AÑOS	DE 2 A 3 AÑOS	DE 3 A 5 AÑOS	DE 5 A 10 AÑOS	MAS DE 10 AÑOS	TOTAL
REGION I	14	3	2	4	4		27
REGION II	17	4	1	2	3		27
REGION III	3	1		1			5
REGION IV	14	2	2	4	4	2	28
REGION V	11	2	1	1	3		18
REGION VI	16	7	2	5			30
REGION VII	4	2		1			7
REGION VIII		3	1				4
REGION IX							0
TOTAL	79	24	9	18	14	2	146

FUENTE: INIFOM

SERIE POLITICA FISCAL*

Nº	Título:
1	"UN MARCO ANALITICO-CONTABLE PARA LA EVALUACION DE LA POLITICA FISCAL EN AMERICA LATINA" (LC/L.489)
2	"AMERICA LATINA: LA POLITICA FISCAL EN LOS AÑOS OCHENTA" (LC/L. 490)
3	"LA POLITICA FISCAL EN AMERICA LATINA: TOPICOS DE INVESTIGACION" (LC/L.529)
4	"EL DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO Y LA POLITICA FISCAL EN CHILE, 1978-1987" (LC/L.563)
5	"POLITICAS DE REDUCCION DE LA EVASION TRIBUTARIA:LA EXPERIENCIA CHILENA, 1976-1986" (LC/L.567)
6	"AJUSTE MACROECONOMICO Y FINANZAS PUBLICAS CHILE: 1982-1988" (LC/L.566)
7	"LA POLITICA FISCAL Y LOS SHOCKS EXTERNOS" (LC/L.568)
8	"EL DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO Y LA POLITICA FISCAL EN URUGUAY" (Período 1978-1987) (LC/L.579)
9	"DETERMINANTES DEL DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO EN BOLIVIA" (Período 1980-1987) (LC/L.582 y LC/L.582/Add.1)
10	"EL DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO Y LA POLITICA FISCAL EN MEXICO" (1980-1989) (LC/L.622)
11	"DETERMINANTES DEL DEFICIT Y POLITICA FISCAL EN EL ECUADOR" (1979-1987) (LC/L.624 y LC/L.624 Add.1)
12	"EL DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO Y LA POLITICA FISCAL EN ARGENTINA" (1978-1987) (LC/L.625)
13	"EL DEFICIT PUBLICO Y LA POLITICA FISCAL EN VENEZUELA" (1980-1990) (LC/L.635 y LC/L.635/Add.1)
14	"O DEFICIT DO SETOR PUBLICO E A POLITICA FISCAL NO BRASIL, 1980-1988" (LC/L.636)
15	"CASOS DE EXITO NA POLITICA FISCAL BRASILEIRA" (LC/L.641)
16	"LA POLITICA FISCAL EN COLOMBIA" (LC/L.642)
17	"LECCIONES DE LA POLITICA FISCAL COLOMBIANA" (LC/L.643)
18	"EL DEFICIT CUASIFISCAL: ASPECTOS TEORICOS, CONCEPTUALES Y METODOLOGICOS" (selección de trabajos) (LC/L.646)
19	"EL DEFICIT CUASIFISCAL DE LA BANCA CENTRAL EN COSTA RICA: 1985-1989" (LC/L.647)
20	"EL DEFICIT CUASIFISCAL EN BOLIVIA: 1986-1990" (LC/L.648)
21	"MACROECONOMIA DE LAS OPERACIONES CUASIFISCALES EN CHILE" (LC/L.649)
22	"EL DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO CONSOLIDADO CON EL BANCO CENTRAL: LA EXPERIENCIA MEXICANA DE 1980 A 1989" (LC/L.650)
23	"UNA APROXIMACION AL DEFICIT CUASIFISCAL EN EL PERU: 1985-1990" (LC/L.651)
24	"EL DEFICIT CUASIFISCAL EN EL PARAGUAY: 1982-1989" (LC/L.654)

---

* El lector interesado en obtener números anteriores de la Serie de Política Fiscal, puede solicitarlos dirigiendo su correspondencia a la siguiente dirección: Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL/PNUD, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile.

25 "EL DEFICIT CUASIFISCAL EN ECUADOR (1979-1987)" (LC/L.659)
26 "EL DEFICIT CUASIFISCAL EN VENEZUELA: 1980-1990" (LC/L.660)
27 "DEFICIT CUASIFISCAL: EL CASO ARGENTINO (1977-1989)" (LC/L.661)
28 "O DEFICIT QUASE-FISCAL BRASILEIRO NA DECADA DE 80" (LC/L.662)
29 "EL DEFICIT PARAFISCAL EN URUGUAY: 1982-1990" (LC/L.719)

30 "REFORMA FISCAL PROVINCIAL EN ARGENTINA: EL CASO DE MENDOZA, 1987-1991" (LC/L.741)
31 "LA POLITICA FISCAL EN CHILE: 1985-1991" (LC/L.742)
32 "POLITICA FISCAL, EQUILIBRIO MACROECONOMICO Y DISTRIBUCION DEL INGRESO EN VENEZUELA: 1985-1991" (LC/L.745)
33 "INCIDENCIA MACROECONOMICA Y DISTRIBUTIVA DE LA POLITICA FISCAL EN COLOMBIA: 1986-1990" (LC/L.746)
34 "LA POLITICA FISCAL EN BOLIVIA Y SU RELACION CON LA POLITICA ECONOMICA: 1986-1990" (LC/L.750)
35 "LA POLITICA FISCAL EN ECUADOR: 1985-1991" (LC/L.753)
36 "POLITICA FISCAL, AJUSTE Y REDISTRIBUCION: EL CASO URUGUAYO, 1985-1991" (LC/L.759)
37 "LA ARMONIZACION TRIBUTARIA EN EL MERCOSUR" (LC/L.785)
38 "TAX EVASION: CAUSES, ESTIMATION METHODS, AND PENALTIES A FOCUS ON LATIN AMERICA" (LC/L.786)
39 "LA EVASION TRIBUTARIA" (LC/L.787)
40 "ANALISIS Y EVALUACION DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN MEXICO: 1978-1992" (LC/L.788)
41 "EVASION FISCAL EN MEXICO" (LC/L.789)
42 "MENSURAÇÃO DA ECONOMIA INFORMAL E DA EVASÃO FISCAL NO BRASIL" (LC/L.790)
43 "EVASÃO FISCAL E AUSÊNCIA DE RISCO NO BRASIL" (LC/L.791)
44 "DESCENTRALIZACION FISCAL: MARCO CONCEPTUAL" (LC/L.793)**
45 "DESCENTRALIZACION FISCAL EN AMERICA LATINA: EL CASO ARGENTINO" (LC/L.794)**
46 "DESCENTRALIZACION FISCAL EN ARGENTINA DESDE UNA PERSPECTIVA LOCAL: EL CASO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" (LC/L.795)**
47 "COORDINACION DE LA IMPOSICION GENERAL A LOS CONSUMOS ENTRE NACION Y PROVINCIAS (ARGENTINA)" (LC/L.796)**
48 "FISCAL DECENTRALIZATION IN SELECTED INDUSTRIAL COUNTRIES" (LC/L.797)**
49 "DESCENTRALIZACION FISCAL: EL CASO COLOMBIANO" (LC/L.798 y LC/L.798/Add.1)**
50 "LA EVASION EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ARGENTINO"
51 "EVASAO DAS CONTRIBUCOES DE EMPREGADORES E TRABALHADORES PARA A SEGURIDADES SOCIAL NO BRASIL"
52 "LA COBERTURA CONTRIBUTIVA Y ESTIAMCION DE LA EVASION DE CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN COSTA RICA"
53 "ORIGEN Y MAGNITUD DE LA EVASION EN EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO DERIVADO DE LA CAPITALIZACION INDIVIDUAL"
54 "ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS FORMAS DE MEDIR EL FRAUDE COMERCIAL EXTERNO EN ARGENTINA"
55 "A EVASAO FISCAL NA AREA ADUANERA: O CASO BRASILEIRO"
56 "LA MODERNIZACION Y FISCALIZACION ADUANERA COLOMBIANA Y EL

INICIO DEL CONTROL A LA EVASION FISCAL"

57 "DESCENTRALIZACION FISCAL: EL CASO DE CHILE"**

58 "DESCENTRALIZACION FISCAL: EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, REGION DEL BIO BIO, CHILE"**

59 "DESCENTRALIZAÇÃO FISCAL NO BRASIL: A PERCEPÇÃO DO ESTADO DO RIO GRANDE DO SUL"**

60 "DESCENTRALIZACION FISCAL EN VENEZUELA"**

61 "DESCENTRALIZAÇÃO FISCAL NA AMERICA LATINA: ESTUDO DE CASO DO BRASIL"**

62 "LA DESCENTRALIZACION FINANCIERA: LA EXPERIENCIA CUBANA"**

63 "DESCENTRALIZACION FISCAL EN NICARAGUA"**

** Estudios correspondientes al Proyecto Regional de Descentralización Fiscal (CEPAL/GTZ). El lector interesado en otros números relacionados a este proyecto puede solicitarlos a: Proyecto Regional de Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile.